1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de **lucro** creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son: El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -, el Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena. La Asociación busca impulsar la innovación educativa con tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad, promoviendo el acceso y la generación de conocimiento. Todo ello en el marco de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales del sector TIC y educación, en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional.

De otra parte, el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009[1], modificado parcialmente por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019[2], establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal, garantizar el despliegue y el uso eficiente de la infraestructura y la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos escasos, se buscará la expansión y la cobertura para zonas de difícil acceso, en especial beneficiando a poblaciones vulnerables, e incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones, para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

Es así como, desde los Ministerios de Educación Nacional y TIC, se busca impulsar la transformación digital de la educación, en la que la tecnología sirva como acelerador en los procesos de innovación de las prácticas educativas a través de un trabajo armónico y articulado con los esfuerzos conjuntos con Computadores para Educar, mediante las líneas estratégicas de acceso a TIC, apropiación pedagógica y sostenibilidad Ambiental, que posibiliten el cierre acelerado de la brecha digital que se traduzca en desarrollo social y económico para toda la población a través de las TIC.

De la misma forma, en el CONPES 3988 de Tecnologías para Aprender, se busca impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales, para desarrollar

[1] Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones

[2] Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

competencias en los estudiantes de preescolar, básica y media del sector oficial, que les permita consolidar su proyecto de vida, así como enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades de la sociedad digital, adicionalmente en este CONPES, se promueve la gestión de las tecnologías digitales obsoletas y la disposición y aprovechamiento de los residuos tecnológicos como herramientas para el aprendizaje. Este documento plantea objetivos específicos y pilares, y estos, a su vez, se desarrollan a través de líneas de acción concretas para lograr el desarrollo de las competencias en los diferentes actores que confluyen en el ecosistema educativo. Así, el OE1 corresponde a aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas beneficiadas por Tecnologías para Aprender para la creación de espacios de aprendizaje innovadores, mientras que la Línea de acción 1, atine a diversificar e incrementar la dotación de tecnologías digitales en las sedes educativas.

De otra parte, Computadores para Educar cumple con sus objetivos a través del desarrollo de cuatro (4) componentes estratégicos, a saber: **1) acceso a TIC**: mediante el cual se entregan terminales de cómputo, otras tecnologías TIC, y se realiza la gestión y articulación con la conectividad para las sedes educativas públicas del país; **2) apropiación, acompañamiento e innovación pedagógica**: a través del cual se realizan procesos de acompañamiento, capacitación y formación a docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia (acudientes) sobre el uso de las TIC en las prácticas educativas, para que la comunidad educativa pueda expandir sus oportunidades de acceso a la información, a través del uso adecuado de las TIC; **3) aprovechamiento ambiental**: mediante el cual se retoman y demanufacturan computadores obsoletos, de los cuales se aprovechan los componentes que pueden hacer parte de procesos pedagógicos para el aprendizaje, se valorizan corrientes limpias y se hace una gestión final de los residuos electrónicos, de una forma ambientalmente racional; y, **4) monitoreo y evaluación de las TIC en la educación**: este componente permite hacer un seguimiento constante y articulado sobre el uso de las TIC en las prácticas educativas, así como del ecosistema digital a su alrededor.

Ahora bien, con el fin de integrar y articular la realización y la participación en diferentes eventos, en los cuales se desarrollen, divulguen y promuevan las acciones adelantadas por la asociación, en cumplimiento tanto de sus objetivos y componentes estratégicos, como de los retos impuestos por las políticas nacionales, así como para la apropiada comunicación de sus logros, avances y objetivos, el posicionamiento de marca y las acciones que permitan impulsar el cambio, el crecimiento y la transformación de la educación, desde la misionalidad de la Asociación, se hace necesario contar con los servicios de alguien que opere y gestione la logística necesaria para el logro de estos objetivos, así como el suministro de bienes, servicios e insumos necesarios; en consecuencia, este operador no solo deberá tener la capacidad logística para organizar y gestionar eventos, sino también la capacidad de proveer infraestructura tecnológica para su desarrollo.

Así las cosas, para viabilizar la ejecución de los eventos en cuestión, se han establecido tres (3) modalidades de estos, a saber:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

1) **Eventos Presenciales:** eventos que se caracterizan por tener presencia física de todos los participantes en un mismo lugar y momento.

2) **Eventos Híbridos:** eventos que se desarrollan con un determinado número de personas de forma presencial y otro por medios virtuales en un mismo momento, esto es, de forma sincrónica.

3) **Eventos Virtuales:** Eventos que se desarrollan con componentes tecnológicos y sus asistentes participan por medios virtuales, también de manera sincrónica.

Para lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio logístico para asegurar tanto el desarrollo de los eventos de la Asociación, como la participación en diferentes espacios con el sector de las TIC, así como la realización, en términos generales, de espacios que fortalezcan la misionalidad de la entidad, entre otros, los siguientes:

1) Encuentros y acompañamientos locales y nacionales
2) Espacios de concertación con diferentes organismos y entidades
3) Comités sectoriales de Gestión y Desempeño
4) Conferencias
5) Foros
6) Talleres
7) Mesas de trabajo o mesas técnicas
8) Ferias
9) Audiencias públicas de rendición de cuentas
10) Sesiones
11) Socializaciones
12) Lanzamientos
13) Jornadas
14) Fortalecimiento de acciones intersectoriales para ciencia, tecnología e innovación, y educación.

En consecuencia, lo que se requiere es adquirir los servicios logísticos que garanticen todos y cada uno de los requerimientos necesarios para el desarrollo de las funciones de las dependencias de Computadores para Educar, por medio del cual se ejecuten los diferentes eventos a nivel local y nacional, conforme a las necesidades misionales y las justificaciones que se consideren pertinentes para el fortalecimiento de las metas descritas. Con tal propósito, Computadores para Educar, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, requiere el apoyo de servicios logísticos externos para la ejecución de eventos institucionales y aquellos en que la entidad requiere participar, a desarrollarse a nivel nacional, dado que la entidad no cuenta dentro de su estructura administrativa con el personal operativo suficiente, ni con la

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

infraestructura física, técnica y logística necesaria, para atender de manera integral los requerimientos asociados a la realización de jornadas y/o eventos necesarios.

En el marco de lo expuesto, para facilitar el cumplimiento y el logro de los objetivos descritos, se requiere por parte de las diferentes dependencias, lo siguiente:

1.1. SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

La subdirección citada tiene como objetivo liderar la línea misional de apropiación de herramientas de las tecnologías desde Computadores para Educar, mediante la formación de docentes, estudiantes y padres de familia en el uso pedagógico y aprovechamiento de las TIC, desarrollando competencias de enseñanza y aprendizaje en las sedes beneficiadas por la Asociación, lo anterior, mediante la estructuración de estrategias pedagógicas de apropiación digital para la innovación educativa, la gestión de contenidos educativos digitales y la realización de encuentros académicos enfocados en fortalecer las competencias computacionales de docentes y/o directivos docentes de las sedes educativas del sector oficial y la sistematización de experiencias TIC para fortalecer las competencias en tecnologías de la información y las comunicaciones.

En este orden, los eventos de la Subdirección de Formación e Innovación buscan fortalecer e incentivar la participación de los docentes, directivos docentes, estudiantes, así como otros miembros de la comunidad educativa y del ecosistema de innovación con uso de tecnología en la socialización de experiencias, proyectos, uso y apropiación de herramientas tecnológicas entregadas a las sedes educativas como los Kits Maker y Laboratorios de Innovación Educativa, entre otros elementos y bienes tecnológicos. Así mismo, la realización de encuentros de socialización, que promuevan competencias y habilidades del siglo XXI, discusión y aportes para la construcción de política pública en educación digital, habilidades en las áreas STEM, fortalecimiento en la práctica en diversas áreas del conocimiento mediadas con tecnología, permitiendo la divulgación y reconocimiento de proyectos a nivel nacional.

De tal suerte, en referencia al componente de Formación e Innovación se han identificado, principalmente, los siguientes eventos:

1) **Encuentros de Maestros de las Redes y comunidades de práctica en el uso de las Tecnologías:** eventos mediante los cuales se busca fomentar el encuentro e intercambio de saberes de los docentes del territorio nacional, para fortalecer capacidades y apropiación de las tecnologías para el aprendizaje.

2) **Encuentro de Formación de Formadores:** jornada que consiste en realizar un intercambio de experiencias a nivel formativo, a través del cual se desea reconocer el estado de la vinculación de la tecnología en la formación inicial de docentes asociados a Facultades de Educación y Escuelas Normales Superiores, y revisar contenidos de educación tecnológica.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

3) Encuentros de formación estudiantil en formato campamento: eventos que integran el aprendizaje, la experiencia práctica y el desarrollo socioemocional en un entorno diferente al aula tradicional, a través de los cuales se busca fomentar el intercambio de saberes en contextos reales para niños, niñas y jóvenes del territorio nacional, permitiéndoles fortalecer sus capacidades y competencias tecnológicas, STEM y de programación, entre otras.

4) Jornadas de Fortalecimiento para los centros de interés e iniciativas escolares: jornadas y espacios pedagógicos innovadores diseñados para integrar metodologías activas, herramientas tecnológicas y contenidos alineados con las competencias del siglo XXI, fomentando en los estudiantes el pensamiento computacional, la resolución creativa de problemas y la aplicación de tecnologías emergentes a contextos locales.

5) Encuentro de Maestros, Arte, Cultura y Tecnología: el denominado Boot Camp Nacional Red de Maestros Creadores IA es una estrategia pedagógica para realizar entrega de equipos, que permitan fortalecer las competencias de los docentes en el uso creativo, crítico y pedagógico de la tecnología, el arte y la inteligencia artificial. Este encuentro se concibe como un espacio intensivo de aprendizaje práctico, en el que los maestros pueden explorar metodologías emergentes, desarrollar prototipos y compartir experiencias significativas que ya están ocurriendo en sus territorios.

6) Talleres de innovación y Uso Pedagógico de Las Tecnologías: talleres de formación cuyo objetivo consiste en que los participantes aprendan los principios básicos de robótica para desarrollar soluciones innovadoras a problemas cotidianos de la escuela.

7) Jornadas Día de la Inteligencia Artificial - Day of AI: tienen como objetivo crear programas de alfabetización en IA para todos los interesados de la escuela, incluidos estudiantes, maestros, administradores y familias, así como capacitar y educar a los docentes sobre cómo utilizar la IA y las herramientas habilitadas para IA para apoyar su trabajo, además de garantizar la seguridad de los estudiantes desarrollando políticas de IA responsables y equitativas en su escuela.

1.2. OFICINA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Desde el Proceso de Sostenibilidad Ambiental, la asociación promueve la extensión de la vida útil de los equipos tecnológicos en sedes educativas, casas de la cultura y bibliotecas públicas del país, que han sido beneficiados previamente con la entrega de equipos por parte de la asociación como donación. En coherencia con este propósito, se propone la realización de eventos de difusión orientados al fortalecimiento de prácticas ambientales responsables.

Los eventos de difusión propuestos están enfocados en sensibilizar a las comunidades educativas sobre el manejo ambiental adecuado y responsable de los aparatos eléctricos y

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

electrónicos (AEE), que ya no son útiles en el desarrollo de las funciones de las sedes educativas, bibliotecas y casas de la cultura. De igual manera, buscan promover y fortalecer las capacidades técnicas en los territorios para la implementación de prácticas sostenibles que permitan la extensión de la vida útil de los AEE, así como el aprovechamiento de materiales y componentes provenientes de estos residuos, conocidos como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Adicionalmente, estos eventos tienen como objetivo fomentar la correcta disposición final de los equipos electrónicos, contribuyendo a la reducción de los impactos ambientales negativos. En este contexto, se proyecta la realización de los denominados *eventos de difusión ambiental*. Esta iniciativa busca generar conciencia y coadyuvar para lograr el cierre ambientalmente responsable y racional del ciclo de vida útil de los equipos de cómputo obsoletos (como tabletas, portátiles, computadores de escritorio, entre otros) y demás elementos tecnológicos (pantallas interactivas, impresoras 3D, etc.) entregados por Computadores para Educar, con el fin de minimizar los impactos negativos en el medio ambiente y en la salud de la comunidad educativa, causados por una disposición inadecuada de los residuos electrónicos, así como también promover practicas sostenibles en reparación, reacondicionamiento y reúso de equipos y componentes.

Adicionalmente, el proceso de sostenibilidad ambiental busca extender la vida útil de los equipos que se encuentran en las sedes educativas, casas de la cultura y bibliotecas públicas del país, por medio de la creación de talleres de reparación orientados a los docentes y estudiantes de grados superiores, esto, con el fin de brindar herramientas y conocimientos técnicos que faciliten la creación de *clubes técnicos* en las instituciones participantes. Además, estos espacios también promueven la formación en temas relacionados con la prolongación de la vida útil de los equipos tecnológicos. Como parte de las actividades pedagógicas, se llevarán a cabo talleres específicos en temas ambientales como los siguientes:
Taller de Arte RAEE: dirigido a docentes y estudiantes, este taller será liderado por un técnico o profesional del Proceso de Sostenibilidad Ambiental. Los participantes elaborarán piezas artísticas a partir de componentes de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) obtenidos durante el proceso de demanufactura. Esta actividad tiene como propósito incentivar la creatividad y las obras más sobresalientes serán reconocidas con premios.

Taller de Reparación: este taller, dirigido a docentes y estudiantes de grados superiores, tiene como propósito enseñar técnicas básicas de reparación de equipos tecnológicos, con el fin de extender su vida útil en las sedes educativas, casas de la cultura y bibliotecas públicas del país. La actividad será orientada por un profesional especializado y, al finalizar, el tallerista seleccionará a los estudiantes más participativos y a aquellos que demuestren mayor habilidad y afinidad con el tema. Estos estudiantes serán preseleccionados para participar en el Segundo Encuentro Nacional por el Derecho a Reparar.

Taller de impresión 3D: destinado a docentes y estudiantes interesados, este espacio será dirigido por un técnico o profesional del Proceso de Sostenibilidad Ambiental, o por talleristas.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

A través de esta actividad, los participantes adquirirán conocimientos teóricos y prácticos sobre el uso, el manejo y el funcionamiento de impresoras 3D, comprendiendo sus principales componentes y aplicaciones, entre otros aspectos.

Taller de demanufactura: este taller será liderado por un técnico o profesional del Proceso de Sostenibilidad Ambiental, y está dirigido a estudiantes. Dentro de este taller, los estudiantes aprenderán a demanufacturar teclados.

Estos eventos buscan fortalecer la conciencia ambiental de estudiantes, docentes y comunidades, articulando los lineamientos ambientales con el uso responsable de la tecnología. Las actividades no solo promueven la adecuada gestión de residuos y el cuidado de los recursos naturales, sino que también integran una dimensión pedagógica y formativa que impulsa el desarrollo de competencias ciudadanas y ambientales, contribuyendo al cierre del ciclo de vida de los equipos entregados y a la construcción de una cultura ambiental en el país.

1.3. IDONEIDAD DE LA BOLSA MERCANTIL

La Bolsa Mercantil de Colombia se encuentra legalmente constituida y, mediante Decreto 789 de 1989, el Gobierno Nacional reglamentó la constitución y funcionamiento de las bolsas de productos, para brindar a los bienes y servicios de características técnicas uniformes un escenario público, moderno y ágil para sus transacciones, el cual fue modificado posteriormente por el Decreto 2000 de 1991. Ahora bien, el Mercado de Compras Públicas (MCP) es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia para atender las necesidades de compra y venta de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como productos de origen o destinación agropecuaria. De esta forma, mediante un proceso público de puja en el escenario de negociación de la Bolsa, se promueve un mecanismo ágil, transparente y seguro con precios formados por el mercado para las Entidades Públicas.

Bajo ese entendido, en desarrollo del marco legal aplicable, la Bolsa sirve de escenario de negociación y facilita condiciones de acceso e igualdad de intervención de todos los oferentes y demandantes por intermedio de sus miembros, es decir de las sociedades comisionistas de bolsa, que, de conformidad con el régimen legal vigente, se encuentren autorizados a ingresar al foro bursátil o acceder a los sistemas de negociación que ésta administra y, en ese orden, garantiza condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad, y procura mecanismos adecuados para la protección de los inversionistas y el mantenimiento ordenado del mercado.

En desarrollo de su objeto social, la Bolsa administra, entre otros, el Mercado de Compras

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Públicas ("el MCP", en lo sucesivo), a través del cual, en el marco de la Ley 1150 de 2007[3], del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 20154 y de su Reglamento de Funcionamiento y Operación ("el Reglamento" en lo sucesivo), aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia ("la SFC" en lo sucesivo), pone a disposición de las Entidades Estatales su infraestructura para que éstas, a través de las sociedades comisionistas de bolsa miembros, adquieran bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como productos de origen o destinación agropecuaria, a través de la modalidad de selección abreviada por Bolsas de Productos expresamente regulada en las citadas disposiciones.

1.3.1. Beneficios de acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia

Las bolsas de productos ofrecen a la producción nacional un escenario público, moderno y ágil para sus transacciones, por lo cual resulta adecuado acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante, BMC - para adelantar la contratación de que se viene hablando, teniendo en cuenta los siguientes beneficios:

1) Acudir a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos es más beneficioso para la entidad en términos de eficiencia y efectividad, al obtener mejoras económicas representadas en menores precios o mayor cantidad posible, así como menores costos administrativos, manteniendo la calidad del producto o servicio, como resultado de una puja dinámica que genera una formación objetiva de precios.

2) Acudir a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos representa beneficios en tanto Computadores para Educar realizará un proceso con alta pluralidad de oferentes en la rueda de negocios y adicionalmente los mecanismos que establezca la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC, garantizan a la entidad que el proveedor del servicio cumpla con calidad, mitigando los riesgos relacionados con la operación del servicio.

3) Garantiza una mayor transparencia en el proceso de contratación al ser un mercado ciego en el que los compradores y vendedores actúan a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales, junto con la BMC, son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4) Garantiza la escogencia idónea del contratista, toda vez que Computadores para Educar contaría con una asesoría permanente por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa, así como acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la liquidación del contrato que surja de la operación en bolsa.

---

[3] por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

5) La BMC está en capacidad de ofrecer, a través del MCP, proveedores con precios actuales del mercado, que se adaptan a las condiciones específicas que la entidad pública requiere satisfacer, asesorando a la Asociación en el diseño de las fichas técnicas a las que deben ceñirse los proveedores que se habiliten para participar en la rueda de negociación.

6) La BMC cuenta con un sistema de garantías que se materializa en los bienes, valores, instrumentos, títulos valores, salvaguardas o recursos, y sus rendimientos financieros, que son entregados por las sociedades comisionistas a la BMC y que tienen por objeto mitigar los riesgos que se desprenden de la celebración de las operaciones cerradas en el marco del MCP. Estas garantías incluso pueden usarse para indemnizar los perjuicios o pérdidas económicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las sociedades comisionistas.

7) La BMC cuenta con un sistema de compensación y liquidación de valores que asegura el cumplimiento de las transacciones que se celebran en el MCP, en el que diariamente se determinan las posiciones deudoras o acreedoras de las sociedades comisionistas, para que, una vez determinadas tales calidades, las sociedades deudoras entreguen los recursos necesarios a la BMC, que, como administradora, realiza el pago a las sociedades acreedoras.

8) Igualmente, en las operaciones del MCP, la Entidad Estatal establece las condiciones de cantidad, calidad, forma de pago, sitios y fechas de prestación del servicio, las que estarán contenidas en una “Ficha Técnica de Negociación” definida por la Entidad Estatal.

En ese sentido, la BMC, como administradora del sistema de compensación y liquidación, se encarga además de: (i) verificar el cumplimiento de las operaciones realizadas; (ii) determinar, calcular y solicitar las garantías a que haya lugar respecto de las operaciones; (iii) establecer mecanismos que permitan acreditar la entrega y el recibo de los activos correspondientes a las operaciones celebradas, verificando que la entrega se realice en el plazo y las condiciones establecidas; y, (iv) proveer sistemas de seguridad informáticos, entre otras funciones relevantes para garantizar la eficacia y la transparencia del proceso de selección.

Con fundamento en lo anterior, para Computadores para Educar resulta beneficioso contratar el servicio de operador logístico a través del mecanismo de que se viene hablando, por cuanto el MCP es el mercado especializado de la BMC para atender las necesidades de compra de las entidades estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Adicionalmente, el objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para bienes de características técnicas uniformes. Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento de la operación. Junto a lo anterior, la BMC cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, de manera que, en caso de presentarse incumplimiento, a diferencia de si se adelanta el proceso por otra modalidad de contratación, en el cual se debe llevar a cabo un trámite adicional para declarar el incumplimiento del

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

contratista y hacer efectivas las garantías.

Además, la BMC tiene la obligación de mantener una lista actualizada en el SIBOL, que es el sistema de inscripción que tiene como objeto llevar un registro de los bienes, servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos valores, derechos derivados y contratos, que pueden ser transados a través de la BMC, como bienes y servicios estandarizados y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a las entidades públicas, en este caso, a la asociación Computadores para Educar, verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes, a diferencia del proceso de selección abreviada por subasta en donde los funcionarios de la Entidad se ven en la necesidad de estructurar las fichas directamente, con elevada inversión de tiempo de trabajo y muchas veces sin las condiciones técnicas necesarias para hacerlo. De otra parte, en caso de presentarse controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la BMC cuenta con un área técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente, además de poner a disposición de las entidades públicas laboratorios para la expedición y/o verificación de certificaciones, en caso de resultar necesario.

Por otro lado, es importante precisar que, bajo el procedimiento por bolsa de productos se constituyen dos (2) tipos de garantías, a saber: 1) la que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día del cierre de la operación; y, 2) las garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, respecto de las cuales, la sociedad comisionista compradora contribuye en la labor de revisión.

Adicionalmente, para efectos de comprender cómo funciona la adquisición de bienes y servicios a través de la BMC, es necesario identificar los siguientes términos:

1) **Sociedad Comisionista de Bolsa**: corresponde al operador de mercado miembro de la Bolsa, que cuenta con la autorización para participar en las diferentes etapas del Mercado de Compras Públicas, denominada Sociedad Comisionista Compradora (SCBC), cuando actúa por cuenta de la Entidad Estatal, o Sociedad Comisionista Vendedora (SCBV), cuando lo hace por cuenta del comitente vendedor.

2) **Comitente comprador**: corresponde a la Entidad Estatal participante en el Mercado de Compras Públicas con el propósito de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, que, para el caso, es Computadores para Educar.

3) **Comitente Vendedor**: corresponde a la persona, natural o jurídica, que, individualmente o mediante figura asociativa (consorcio, unión temporal), pretende participar en las negociaciones adelantadas en el MCP, a través de una sociedad comisionista miembro de la BMC, que, para el caso, es el denominado Operador Logístico.

En conclusión, de este punto, entre las ventajas de que Computadores para Educar adelante

el presente el proceso a través del mecanismo de selección abreviada denominado “bolsa de productos”, en este caso, de la Bolsa Mercantil de Colombia, se encuentran las siguientes:

1) Se trata de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contraloría General de la República.

2) Cuenta con un Sistema de Compensación y Liquidación de Negociaciones.

3) Se trata de un *mercado ciego*, de suerte que la entidad compradora (comitente compradora) no interactúa con posibles proveedores, lo cual salvaguarda la transparencia y objetividad del trámite de selección contractual.

4) Se cumplen todos los parámetros de la Agencia Nacional de Contratación Pública *Colombia Compra Eficiente.*

5) Se trata de un proceso ágil que, una vez radicado en la BMC, tarda alrededor de veintidós (22) días hábiles hasta la rueda de negociación en la cual se adjudica el contrato u OMA.

6) La BMC realiza un acompañamiento permanente al proceso.

En ese contexto, resulta viable que la asociación Computadores para Educar haga uso de la Bolsa Mercantil de Colombia para contratar los servicios de operador logístico que requiere. En este punto, es importante resaltar que, adelantar el proceso de contratación por el mecanismo de Bolsa de Productos, tiene, entre otros beneficios, la existencia de pluralidad de oferentes, la transparencia en un espacio público regulado y el tiempo reducido para la adjudicación del proceso.

Así las cosas, considerando lo anterior, es menester suscribir un contrato de comisión con una sociedad comisionista de bolsa que represente a Computadores para Educar en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, para la contratación del servicio de logística requerido en el desarrollo de los eventos de la Entidad, de tal forma que se garanticen los principios de transparencia y que se supla a través de una empresa idónea la necesidad de requerimientos tales como: equipos técnicos y tecnológicos (computadores, internet, sonido, entre otros); servicios de canal de internet dedicado, comunicaciones, señalización; convocatoria e inscripción al evento (envío de invitaciones, confirmaciones, inscripción y registro de participantes, elaboración y entrega de certificados de asistencia, entre otros); suministro e impresión de papelería, diseño y reproducción de material didáctico o de divulgación, diseño e instalación de stand, pendones y/o campañas institucionales, y elaboración de poster; elaboración de itinerarios de viajes: transporte terrestre o aéreo y servicio de alojamiento para los asistentes que no están vinculados a Computadores para Educar; alimentación durante el evento (refrigerios am./pm. y almuerzo, estación de café y agua) para los participantes o quien

se requiera; mobiliario para salones y área de exposiciones; verificación de instalaciones técnicas y tecnológicas requeridas para el evento; verificación de las condiciones de iluminación, ventilación, personal de coordinación, logístico y de apoyo, entre otros. También, se incluyen tareas post-evento, como pagos, devoluciones de gastos de transporte, entre otros; adicionalmente, se deben garantizar las normas de seguridad necesarias a los asistentes a cada evento.

Como puede verse, Computadores para Educar dará aplicación a lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar, esto es, de características técnicas uniformes, en cuanto al mecanismo de selección abreviada aplicable se refiere, así como a lo previsto en el Decreto Nacional 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, y los reglamentos internos de las bolsas de productos, lo cual es aplicable a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos.

1.3.2. Procedimiento Bolsa Mercantil de Colombia

Con fines ilustrativos, es importante indicar que las negociaciones que se realicen en el MCP de la BMC deberán agotar las siguientes etapas:

1) **Definición de la necesidad de negociación**: etapa en la cual la Entidad Estatal realiza los estudios técnicos, jurídicos y económicos, que las normas vigentes y aplicables sobre contratación pública exigen con la finalidad de determinar sus necesidades de adquisición o enajenación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, y las condiciones en las cuales se debe realizar dicha adquisición o enajenación.

2) **Manifestación de interés**: etapa en la cual la Entidad Estatal informa a la Bolsa, a través de una Carta de Intención, su interés de adquirir bienes, productos y/o servicios, o enajenar bienes, de conformidad con los artículos 3.6.2.1.1. y 3.6.3.1.2. del Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia.

3) **Selección objetiva de sociedades comisionistas miembros**: etapa en la cual se escoge, a través de la Rueda de Selección, la sociedad comisionista miembro que actuará por cuenta de una o más Entidades Estatales.

4) **Determinación de las condiciones definitivas de la negociación**: etapa en la cual se definen las condiciones definitivas de la negociación, previa socialización con el mercado de la Ficha Técnica de Negociación Provisional para su conocimiento y observaciones. La Bolsa establecerá, a través de Circular, el procedimiento que se aplicará para la atención de las dudas que se presenten en relación con el contenido de la Ficha Técnica de Negociación Provisional publicada.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

5) Socialización de la Ficha Técnica de Negociación Definitiva y convocatoria a la Rueda de Negociación: etapa en la cual se informa la fecha en que se llevará a cabo la Rueda de Negociación, se publica la Ficha Técnica de Negociación Definitiva y se definen los precios de referencia que se tendrán en cuenta.

6) Celebración de la Rueda de Negociación: etapa en la cual se celebran las negociaciones por cuenta de una Entidad Estatal.

> La Bolsa establecerá, por medio de Circular, la duración de cada una de las etapas relacionadas en el presente artículo.

En este sentido, las mencionadas etapas de manera gráfica se desarrollarán de la siguiente manera:



Tomado de: MCP MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS – Bolsa Mercantil de Colombia

Por lo anteriormente expuesto, se puede señalar que la entidad estatal que requiera la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través del mecanismo de bolsa de productos debe desarrollar las siguientes actividades:

1) Enviar a la BMC un correo electrónico con la lista de los productos o servicios que se desean adquirir a través del MCP. La bolsa verificará e informará a la entidad estatal si los bienes o servicios se encuentran inscritos allí. En este caso, de ser surtida esta etapa, se deberá obtener el visto bueno de la BMC asignando a la compra en cuestión el Código SIBOL 30085 denominado: *Servicio de apoyo logístico en realización de eventos*.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

2) Si los bienes se encuentran inscritos en la BMC, la entidad estatal oficializa su intención ante la bolsa para adelantar la negociación en el mercado de compra pública, para lo cual requiere seleccionar una sociedad comisionista de bolsa, que actúe por su cuenta, a través de una "Carta de Intención", que no tiene el carácter contractual y debe contener, entre otros, los siguientes datos:

a) Acto Administrativo de Apertura del Proceso Contratación.
b) Objeto de la Negociación.
c) Modalidad de la Puja (Precio o Cantidad).
d) Porcentaje máximo por pagar de comisión y forma de pago.
e) Aprobación de Vigencias Futuras (si es el caso).
f) Información del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal).
g) Garantía única de cumplimiento.
h) Plazo del contrato de comisión.

3) Anexar la Ficha Técnica de Negociación que debe contener la siguiente información:

a) Objeto de la Negociación.
b) Modalidad de la Puja (Precio o Cantidad).
c) Valor Máximo de la Negociación (Neto).
d) Términos y forma de entrega del objeto de la negociación.
e) Forma de Pago.
f) Requisitos exigidos a quienes pretendan actuar como comitente vendedor (Jurídicos, Financieros, Técnicos y de Experiencia, entre otros).
g) Obligaciones del Comitente Vendedor.
h) Garantías Adicionales.
i) Interventoría y/o Supervisión.

Nota: Si existen anexos deben estar relacionados en la Ficha Técnica de Negociación y harán parte del proceso.

4) Anexar la Ficha Técnica del Producto que debe contener:

a) Nombre del producto o servicios en el Sistema de Inscripción en Bolsa (SIBOL).
b) Nombre Comercial del Producto.
c) Calidad.
d) Generalidades.
e) Requisitos Generales.
f) Requisitos Específicos.
g) Empaque y Rotulado.
h) Presentación.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Como resultado del proceso de selección que adelanta la BMC, se genera un *contrato de comisión*, que debe ser afianzado por el comisionista seleccionado, para lo cual deberá constituir, a favor de la entidad estatal, una garantía única prevista en los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios. Lo anterior no obsta para que la entidad estatal pueda exigir que el comitente vendedor, es decir, el proveedor final del bien o servicio constituya, a favor del organismo de compensación de la bolsa, las garantías establecidas en los reglamentos de éstas para garantizar el cumplimiento de las negociaciones correspondientes.

Por otro lado, en cumplimiento de las normas que rigen la contratación pública, la asociación Computadores para Educar realizó la revisión y la verificación de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que actualmente no existe acuerdo alguno que supla las necesidades descritas en el presente documento.

Finalmente, la contratación se encuentra registrada en el Plan de Adquisiciones de Computadores para Educar para la vigencia 2026 y se enmarca en los siguientes proyectos de inversión:

1) "RECUPERACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS EXISTENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL" con código BPIN No. 2017011000418.

2) "INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL" con código BIPN 2017011000413

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación de servicios especializados de logística para la planeación, organización, producción y ejecución de actividades y eventos de carácter local y nacional, requeridos en el marco de los planes, programas, proyectos y metas de Computadores para Educar/Gastos de BMC y comisión.

2.1.1. Alcance del Objeto

Para cumplir el objeto planteado, Computadores para Educar celebrará un contrato de comisión con una Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora, que, actuando a nombre y por cuenta de CPE, realizará en el Mercado de Compras Públicas – MCP - de la Bolsa

Mercantil de Colombia S.A. – BMC - la negociación o negociaciones necesarias para contratar la prestación del servicio especializado de operador logístico para el apoyo en la producción y realización de actividades y eventos presenciales, virtuales e híbridos, tales como ruedas de prensa, conversatorios, mesas de trabajo, talleres, encuentros, foros y eventos, entre otros, que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales de la asociación. Este contrato de comisión se celebrará con una Sociedad Comisionista de Bolsa autorizada por la Bolsa Mercantil de Colombia, certificada por el Autorregulador del Mercado de Valores y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar este tipo de operaciones.

De otra parte, la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora deberá representar a la Entidad en la contratación para adquirir la prestación de un servicio logístico completo para la organización y la realización integral de los eventos solicitados, como es el apoyo en la planeación, preproducción, producción, evaluación y cierre de cada uno. En este orden, el apoyo consiste en producción de materiales, señalización, transporte, alimentación y hospedaje; transporte de equipos y piezas de comunicación, así como la grabación y edición de piezas audiovisuales; convocatoria para actualización de las bases de datos (invitaciones, registro y certificaciones), así como la confirmación e información sobre el evento que se va a realizar; suministro de transporte aéreo y/o terrestre, según la ciudad de origen de los participantes, transporte local cuando el evento lo requiera, itinerario de viaje; alojamiento en hoteles, suministro de alimentación fuera del evento (desayuno y cena) y durante el evento (refrigerios AM y/o PM, y/o almuerzo); suministro de bebidas durante la reunión (estación de agua, café, aromática y té); alquiler de espacios con áreas e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas (ventilación, iluminación, sonido, conectividad, uso de equipos electrónicos); alquiler de equipos de ayudas audiovisuales para los mismos, alquiler de canal dedicado de acuerdo con las especificaciones del evento, conectividad a internet de acuerdo con las características del evento, streaming; diseño e instalación de stands; suministro de materiales a los asistentes; grabación, copia e impresión; elaboración de piezas comunicativas, de acuerdo con el manual de comunicaciones de CPE; así como la realización de tareas post- evento, como pago de honorarios a conferencistas, realización de evaluaciones de satisfacción, y de memorias e informes para cada uno de los eventos solicitados, y adelantar el trámite financiero necesario con los proveedores de modo que sean contratados para la labor solicitada de una manera pronta y oportuna.

Cada una de estas tareas depende de las características de los proyectos, de acuerdo con el plan de eventos de la dependencia. Así las cosas, la inclusión de cada una de estas tareas dependerá de las características del evento, que se fija de acuerdo con el proyecto y el plan de la dependencia responsable, y que se comunica al comitente vendedor en comunicación escrita vía mail. En el ANEXO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO, el cual hace parte integral de este estudio previo, se discriminan y detallan las características operativas y de los servicios y bienes requeridos para la realización de los eventos programados por Computadores para Educar. La programación de eventos podrá estar sujeta a modificaciones respecto de la ubicación, fecha y presupuesto asignado por actividad, de acuerdo con las necesidades del

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

servicio de las dependencias de CPE, siempre que dichas modificaciones sean aprobadas por la supervisión del contrato.

Los requerimientos logísticos programados por cada dependencia no podrán exceder la disponibilidad de recursos aportados por cada una de éstas. Lo anterior será controlado por el supervisor del contrato. Podrán programarse eventos simultáneos, por lo tanto, el Comitente vendedor debe contar con el personal y los insumos necesarios para garantizar en todo momento la correcta prestación del servicio. Por último, las condiciones del servicio de transporte, alojamiento, alimentación y logística deben ser adecuadas en términos de higiene, calidad y servicio, de acuerdo con la población objeto a atender, así como a sus usos y costumbres, según requerimientos del área líder realizados a través de la supervisión del contrato.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Comisión.

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto Nacional 310 de 2021, cuando no exista un acuerdo marco de precios que se ajuste adecuadamente a las necesidades de la entidad pública, el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de bolsa de productos, requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo de bolsa de productos, frente a la posibilidad de acudir a la subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, así como el valor de la comisión y de las garantías. La disposición indicada, además, expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras públicas, de la contratación pública, así como los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente, se establece, en el inciso segundo de la norma analizada, que: «*este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP*».

Teniendo en cuenta que, como se mencionó en el acápite de justificación de la necesidad a satisfacer, para el caso concreto de la contratación de los servicios de un operador logístico no existe un acuerdo marco de precios vigente, adelantar la adquisición del servicio de operación logística mediante el mecanismo de bolsa de productos se beneficia del hecho de que los procesos adelantados a través de esta modalidad se desarrollan de manera ágil y oportuna, lo que se ve reflejado en los tiempos de negociación, entrega de productos, los tiempos de estructuración y negociación en la BMC, que, como se mencionó, son de,

aproximadamente, veintidós (22) días hábiles y mucho más cortos que los otros mecanismos que pueden tener una duración, aproximadamente, de cuarenta y cinco (45) días, como sucede con la subasta inversa electrónica. Esta economía de tiempo se traduce en economía de recursos humanos, además de que los costos de bolsa (gastos de la BMC y comisión del comisionista) devienen gastos marginales, y, para el caso concreto de este proceso, la asociación Computadores para Educar adolece de falta de talento humano con formación y experiencia en la logística de eventos.

Junto a lo anterior, los procesos de las operaciones que lleva a cabo la BMC se diseñan con una alta precisión que resulta en tiempos simplificados, que se cumplen exactamente, además de que la BMC acompaña a las entidades públicas y a los vendedores, desde la radicación de la documentación en la BMC hasta la liquidación de los respectivos contratos, lo cual facilita los procesos y permite que las operaciones fluyan. De otro lado, la eficiencia se materializa en ahorros para la entidad pública, los cuales se ven representados en menores precios o en mayores cantidades. Además, la Bolsa Mercantil permite a las entidades estatales reducir costos administrativos y optimizar el recurso humano, puesto que las diferentes áreas de la BMC asumen algunas funciones operativas y ofrecen servicios a la entidad estatal, que permiten liberar cargas a servidores públicos y reducir los costos de algunos procesos.

Adicionalmente, en cuanto a los tiempos estimados de contratación, el proceso de subasta inversa electrónica abarca lo siguiente: aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, observaciones, respuestas, publicación de pliego definitivo, informe de habilitación de los oferentes, tiempo de subasta, cierre, evaluación y adjudicación, por lo cual se debe contemplar un tiempo aproximado entre dos (2) y tres (3) meses, siendo esta una desventaja adicional frente a la necesidad que tiene la entidad de contar de forma permanente con la operación logística, que permitan el desarrollo de eventos en cumplimiento de sus funciones.

Conforme a lo indicado, en el presente caso, la modalidad de contratación corresponde a la de selección abreviada para la adquisición de Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007[4], en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.11. al 2.2.1.2.1.2.19 del

[4] "***2. Selección abreviada***. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de*

Decreto Nacional 1082 de 2015. Los documentos propios de la contratación del comisionista comprador se publicarán en SECOP II, en aplicación del principio de publicidad, y, así mismo, la Bolsa Mercantil de Colombia publicará lo de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la BMC. De otro lado, se tendrán en cuenta los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II, subsección 1, del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente corresponde a:

a) **Licitación Pública** _____

b) **Selección Abreviada**:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _X_
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
V. Declaratoria de desierta de la licitación. ____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos/ convenios interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___

---

subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios ***o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…" (Negrilla y subraya fuera de texto)***

VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) **Mínima cuantía** _____

f) **Otros** _____ cuál _____

2.4. DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
80 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8014 comercialización y distribución	801416 Actividades de ventas y promoción de negocios
80 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8014 comercialización y distribución	801419 Exhibiciones y ferias comerciales.
80 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8016 Servicios de administración de empresas	801615 Servicio de apoyo gerencial
80 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8010 Servicios de Asesoría de Gestión	801016 Gerencia de Proyectos

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto Nacional 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de selección, **NO es susceptible de**

limitación a MiPymes, dado que el Presupuesto oficial del proceso de selección supera el Umbral de Convocatoria limitada a MiPymes 2026, esto es, la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 125.000), que equivalen a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497 M/Cte.).

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas exigidas dentro del presente proceso se encuentran establecidas en el documento denominado **"Ficha Técnica de Producto".**

4.1. CONDICIONES LOGÍSTICAS

Todas las condiciones logísticas, operativas y de carácter general para todos los eventos se encuentran establecidas en el documento denominado **"Ficha Técnica de Producto".**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de mercado y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado para contratar los servicios especializados de logística para la planeación, la organización, la producción y la ejecución, de actividades y eventos, de carácter local y nacional, que sean requeridos en el marco de los planes, programas, proyectos y metas de Computadores para Educar, permitiendo:

- Efectuar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios de similares características al objeto del presente proceso.
- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de CPE.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que CPE obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

5.1.1. Clasificación UNSPC

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Tabla 1. Código UNSPC

NIVEL 1 SEGMENTO	NIVEL 2 FAMILIA	NIVEL 3 CLASE	NIVEL 4 PRODUCTO	DENOMINACIÓN DE PRODUCTO
80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y Distribución	19 Exhibiciones y ferias comerciales	02 Reuniones y eventos	Reuniones y eventos
80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y Distribución	16 Actividades de ventas y promoción de negocios	07 Gestión de Eventos	Gestión de Eventos

5.1.2. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022), las empresas que ofrecen los servicios para la presente contratación, en este estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Tabla 2. Actividad económica – Códigos CIIU

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
I	**56**	**562**	**5621**
Alojamiento y servicios de comida	Actividades de servicios de comidas y bebidas	Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas	Catering para eventos
N	**79**	**791**	**7911**

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas.	Actividades de las agencias de viajes y operadores turísticos	Actividades de las agencias de viaje
N	**79**	**791**	**7912**
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas.	Actividades de las agencias de viajes y operadores turísticos	Actividades de operadores turísticos
N	**79**	**799**	**7990**
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas.	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
N	**82**	**823**	**8230**
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.	Organización de convenciones y eventos comerciales	Organización de convenciones y eventos comerciales

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Nota 1: La clase **5621 -** Catering para eventos, incluye:

- El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

✓ Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
✓ Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Nota 2: La clase **7911 -** Actividades de las agencias de viaje, incluye:

- Las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.

Nota 3: La clase **7912 -** Actividades de operadores turísticos, incluye:

- La organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. Esos viajes organizados pueden incluir uno o varios de los elementos siguientes:

✓ Transporte.
✓ Alojamiento.
✓ Comidas.
✓ Visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivos.

Nota 3: La clase **7990 -** Otros servicios de reserva y actividades relacionadas, incluye:

- La prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etcétera.
- La prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad.
- Las actividades de venta de tiquetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento.
- La prestación de servicios de asistencia a los visitantes: - Suministro a los clientes de información sobre los viajes. - Actividades de guías de turismo. - Actividades de promoción turística.
- Las actividades de diseño, desarrollo, promoción, empaquetar y ofrecer un servicio logístico de tipo administrativo, financiero y asistencial a los pacientes nacionales o internacionales que deciden viajar (a Colombia) con el fin de adquirir un servicio de salud o bienestar.

Nota 4: 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales, incluye:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos, tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

5.1.3. Análisis del entorno

5.1.3.1. Análisis del mercado: De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural "La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

1) Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2) Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

3) Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional[1].

5.1.3.2. Aspectos económicos: Cinco años después de la pandemia, la economía colombiana ha convergido hacia un nuevo equilibrio macroeconómico caracterizado por un crecimiento potencial más bajo, inflación y tasas de interés estructuralmente más altas, una prima de riesgo elevada y una inversión muy baja. Es un ajuste que también enfrentan otras economías de la región, pero cuya intensidad en Colombia ha sido mayor por factores internos que amplificaron la incertidumbre y afectaron decisiones de inversión en un momento crítico del ciclo. La inflación siguió un patrón similar.

Así las cosas, tras un repunte que alcanzó su máximo en marzo de 2023, el Banco de la República llevó las tasas de interés a los niveles más altos del siglo (13,25%). Aunque la inflación descendió hacia el 5%, se estancó lejos de la meta, justo cuando la situación fiscal se deterioraba aceleradamente: la débil inversión, la sobreestimación de ingresos y un gasto creciente llevaron el déficit a los niveles más altos de la historia reciente y duplicaron los costos de financiamiento. Colombia llega al entretiempo de la década con el marcador en contra. La inversión sigue por debajo de niveles prepandemia y rezagada frente a la región. No es un resultado del azar o factores exógenos, sino el resultado de errores no forzados que deterioraron la confianza y elevaron la percepción de riesgo. Mientras otros países, pese a tensiones propias, mantuvieron claridad en seguridad, reglas de juego y política sectorial, Colombia enfrentó choques simultáneos que amplificaron la incertidumbre. Respecto a la década prepandemia (2010-2019), Colombia perdió varias posiciones en el ranking de países de LAC5 en los últimos cinco años (Figura 1).

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Figura 1. Tabla de posiciones países LAC5 2020-2025 (y cambio vs prepandemia 2010-2019)

	Tasa de inversión fija	Inflación	Tasas de interés[1]	Prima de riesgo (CDS)	RANKING TOTAL[2]
1	MEX (+2)	PER	CHI	CHI	CHI
2	CHI (-1)	MEX (+2)	PER	PER	PER
3	PER (-1)	CHI (-1)	MEX (+1)	MEX	MEX (+1)
4	BRA (+1)	COL (-1)	COL (-1)	BRA (+1)	BRA (+1)
5	COL (-1)	BRA	BRA	COL (-1)	COL (-2)

[1]Pondera tasa de política monetaria nominal (50%), real expost (25%) y real exante (25%). [2]Pondera por igual las cuatro categorías.
Fuente: cálculos propios con base en información de bancos centrales y LSEG Workspace.

El Banco de la República mantendrá una postura contractiva en su tasa de interés, llevándola de 9,25% a 9,75%, en respuesta a una inflación estable alrededor del 5% y a presiones tales como el incremento desproporcionado del salario mínimo, el desabastecimiento local de gas y el encarecimiento de bienes impulsado por el alto consumo. En paralelo, las finanzas públicas seguirán enfrentando déficits elevados, entre 7,0% y 7,6% del PIB, y aunque las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda podrían aliviar temporalmente la presión, la deuda seguirá requiriendo ajustes estructurales tanto en ingresos como en gastos. Bajo este contexto, la curva de rendimientos de los TES en tasa fija seguirá en dos dígitos en 2026, mientras que la tasa de cambio cerró el 2025 alrededor de $3.750 y en 2026 se cotizaría entre $3.550 y $4.150, en medio del ciclo electoral y de menores monetizaciones del Ministerio de Hacienda.

A todo esto, se suma un elemento determinante que introduce gran incertidumbre en cualquier ejercicio de proyección económica: en 2026 habrá un cambio de gobierno y de congreso, que podrá modificar la táctica y definir si el país inicia su remontada o profundiza el rezago. El principal reto del nuevo gobierno y legislativo es sin duda recuperar la inversión, semilla del crecimiento. Sin inversión no hay crecimiento futuro, ni provisión adecuada de bienes públicos, ni bienestar. Las cifras confirman el rezago: al tercer trimestre de 2025, la inversión equivalía al 17,5% del PIB - uno de los niveles más bajos en dos décadas - y la formación bruta de capital fijo estaba 10% por debajo de 2022 y del nivel prepandemia. En contraste, la región exhibe un repunte apoyado en menor incertidumbre y en señales más claras hacia el sector privado. En Colombia, el choque de incertidumbre fue mayor debido a propuestas regulatorias y tributarias que elevaron la prima de riesgo y golpearon con mayor fuerza la inversión. Este rezago responde a cinco (5) frentes que definen la estrategia de este nuevo año, a saber:

Reto 1. Seguridad física y regulatoria: en Colombia, los factores que hoy limitan la inversión van mucho más allá de las variables macroeconómicas. La creciente complejidad regulatoria

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

y el deterioro del orden público están configurando un entorno en el que emprender, operar e invertir resulta cada vez más difícil. El país produce cerca de 20 normas por semana, mientras los actos de terrorismo y los secuestros alcanzan máximos recientes.

Reto 2. Sostenibilidad fiscal: entre 2019 y 2025, los gastos del Gobierno Nacional Central (GNC) aumentaron cinco (5) veces más que sus ingresos, muy por encima del promedio de la región. Colombia necesita realizar un ajuste fiscal de entre 3 y 4 puntos del PIB para cumplir la regla fiscal en 2028.

Reto 3. Soberanía energética costo-eficiente: el país enfrenta riesgos de racionamiento eléctrico y una dependencia creciente de gas importado. La oferta eléctrica está al límite: se proyecta un déficit de 3,6% en 2027, 55% de los proyectos de transmisión están retrasados y las comercializadoras deben $6,2 billones, mientras la caída en la producción local de gas podría elevar las importaciones hasta el 50% en 2030.

Reto 4. Adaptación al entorno de tasas altas: el escenario central de mercado apunta a que las tasas de interés se mantendrán en niveles relativamente altos tanto a nivel internacional como local, configurando un nuevo equilibrio financiero más exigente, al tiempo que aumenta el costo de capital. Por ejemplo, según el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), las necesidades de inversión en infraestructura multimodal para 2023-2035 ascienden a 146 billones de pesos.

Reto 5. Competitividad exportadora: en medio de la reconfiguración del comercio global, Colombia sigue rezagada en exportaciones. Mientras Perú, Brasil, Chile y México registraron crecimientos anuales compuestos superiores al 3% en la última década, Colombia fue la excepción: sus exportaciones cayeron, en promedio, 1% anual.

Por otro lado, el Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE, [2]el cual mide la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, para el mes de noviembre de 2025^{pr}, indicó que el ISE, en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024^{pr} (127,65), tal y como se muestra a continuación:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

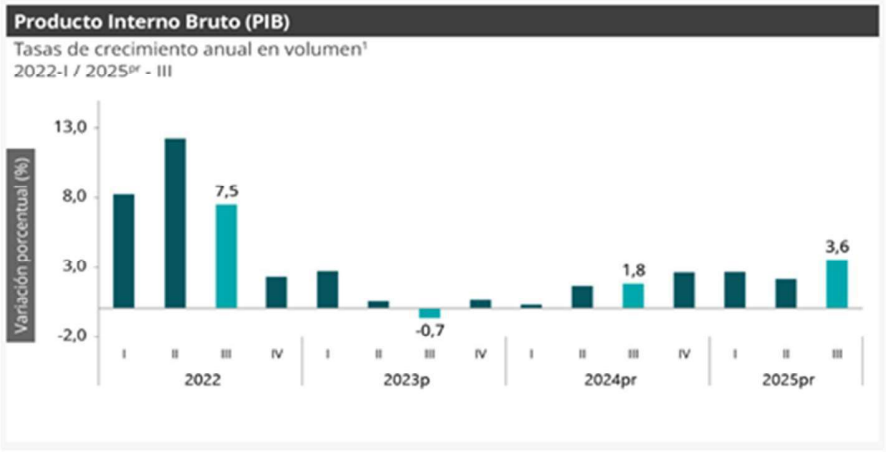
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Información actualizada el 23 de enero de 2026

Por su parte, el indicador del Producto Interno Bruto - PIB [3]presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, indica que en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Información actualizada el 18 de noviembre de 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son las siguientes:

1) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

3) Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son las que, a continuación, se listan:

1) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

2) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

3) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

5.1.3.3. SMMLV (Salarios Mínimos Legales Vigentes): El Salario Mínimo Legal Vigente (Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025) para el año 2026 fue fijado por el Gobierno Nacional en $1.750.905 pesos. Adicionalmente, se estableció un auxilio de transporte de $249.095 pesos mensuales para aquellos trabajadores que devengan hasta dos veces el salario mínimo, es decir, el pago nominal total para estos trabajadores a partir del 1 de enero de 2025 es de $2.000.000 pesos colombianos.

Este incremento del salario mínimo representa un aumento del 23% respecto al valor definido en el año 2025, tal y como se muestra a continuación:

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SML
2011	$ 535,600	4.0%
2012	$ 566,700	5.8%

2013	$ 589,500	4.0%
2014	$ 616,000	4.5%
2015	$ 644,350	4.6%
2016	$ 689,455	7.0%
2017	$ 737,717	7.0%
2018	$ 781,242	5.9%
2019	$ 828,116	6.0%
2020	$ 877,803	6.0%
2021	$ 908,526	3.5%
2022	$ 1,000,000	10%
2023	$ 1.160.000	16%
2024	$ 1.300.000	12.07%
2025	$ 1.423.500	9.5%
2026	$1.750.905	23%

Fuente: Elaboración propia

5.1.3.4. **PIB:** En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron las siguientes:

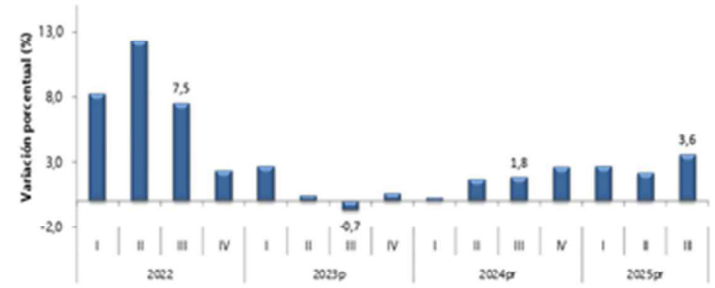
1) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

3) Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Imagen PIB – III Trimestre 2025

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron:

1) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

2) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
3) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

5.1.3.5. Encuesta Mensual de Servicios: A partir de la Encuesta Mensual de Servicios – EMS - del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024. Lo anterior significa que, en términos del sector, a través del cual se espera que se preste el servicio objeto de esta contratación, este tiene un escenario favorable para tener oferentes para el presente proceso con capacidad de desarrollar el objeto, tal y como se muestra a continuación:

Imagen EMS – noviembre 2025

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[p] / noviembre 2024



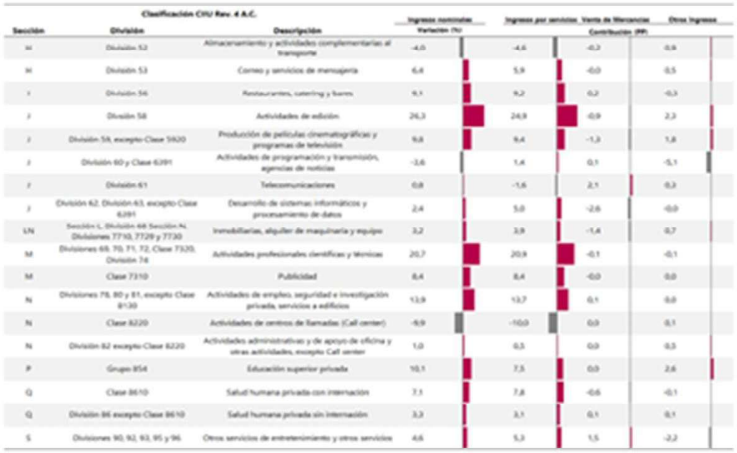
Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

Ahora bien, a partir de la EMS, se observó que catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023. En este sentido, el sector continúa mostrando un desempeño positivo, mostrando un crecimiento en ingresos en el 83% de los subsectores, así:

Imagen Variación anual de ingresos – noviembre 2025

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

5.1.3.6. Empleo y desempleo – DANE: Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Por su parte, para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%), como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen Empleo y desempleo – noviembre 2025

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

De otra parte, en noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente, así:

Imagen Distribución población Empleo y desempleo – noviembre 2025

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

5.1.3.7. Panorama mundial: Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027.

Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre del año pasado y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías. Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares. Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas.

En este orden, un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.

Una controversia entre China y Estados Unidos en torno a los controles sobre las exportaciones de semiconductores y minerales de tierras raras dio rápidamente paso a una tregua que redujo los aranceles bilaterales hasta noviembre de 2026 e introdujo una pausa en los controles de exportación. Asimismo, las autoridades estadounidenses eliminaron, para todos los países, los aranceles sobre ciertos productos agrícolas, neutralizando así los

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

aranceles más altos sobre algunos sectores que se habían anunciado previamente y que ahora ya están en vigor. Así, la tasa arancelaria efectiva global de Estados Unidos se sitúa aproximadamente en el mismo nivel supuesto en octubre de 2025, si bien las variaciones para países concretos pueden ser significativas. Es sumamente probable que a comienzos de 2026 el Tribunal Supremo de Estados Unidos se pronuncie sobre el uso de la Ley de Poderes Económicos en Emergencia Internacional por parte del presidente. Los acuerdos bilaterales y otros convenios suscritos recientemente, a menudo con importantes compromisos de inversión y compra y escasa información divulgada, también añaden una capa de complejidad. La incertidumbre acerca de las políticas, si bien es menor que en octubre, sigue siendo mucho mayor que en enero de 2025.

De otra parte, las condiciones financieras mundiales aún son acomodaticias, a pesar de cierta volatilidad y el aumento de los rendimientos soberanos. Los precios de las acciones de las principales empresas tecnológicas se distanciaron aún más de los precios de otras acciones. En términos generales, las condiciones financieras variaron poco o se endurecieron tan solo moderadamente. El dólar estadounidense se recuperó ligeramente conforme fue menguando el interés de los inversionistas en obtener cobertura para sus exposiciones, pero pronto volvió a enfrentarse a nuevas presiones tras el inicio de la investigación sobre el presidente de la Reserva Federal.

En este contexto de estabilización de las tensiones comerciales y condiciones financieras favorables, la economía mundial ha seguido siendo notablemente resiliente y se ha adaptado a un panorama cambiante, con diferentes grados de ímpetu entre países y sectores. En términos agregados, el crecimiento mundial en el tercer trimestre de 2025 se desaceleró hasta el 2,4% en cifras anualizadas, es decir, por encima de las expectativas, pero con ciertas sorpresas favorables en algunos países que se han visto neutralizadas por sorpresas desfavorables en otros. Un impulso proveniente de las exportaciones aeroespaciales elevó el crecimiento en Francia hasta el 2,2 %, en tanto que, en Alemania, la caída de las exportaciones siguió frenando la actividad y dejó el PIB real invariable entre el segundo y el tercer trimestre.

La economía de Japón se contrajo un 2,3%, y el consumo privado y público contrarrestó en parte la contracción provocada por la inversión privada en vivienda y las exportaciones. El crecimiento de China se desaceleró hasta el 2,4% (según las estimaciones del personal técnico del FMI), con una demanda interna floja, sobre todo en el sector de la vivienda, que se vio compensada en parte por la resiliencia de las exportaciones. En Estados Unidos el crecimiento se aceleró hasta el 4,3%, con un repunte de la inversión y el gasto en tecnología que se estima añada alrededor de 0,3 puntos porcentuales al promedio de crecimiento anualizado del PIB en los tres primeros trimestres de 2025, lo que neutraliza el freno que supuso el cierre del Gobierno Federal en el último trimestre del año. También hay indicios de que la inversión relacionada con la tecnología contribuyó a la actividad en España y el Reino Unido, aunque no en la misma escala que en Estados Unidos. La pujanza de la inversión en los sectores de información y tecnología se vio reflejada en un sólido desempeño de las

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

exportaciones de semiconductores y otros equipos en las economías asiáticas. Si bien los datos de alta frecuencia han empezado a arrojar señales de moderación, el comercio mundial ha permanecido relativamente sólido, con una vigorosa expansión de las exportaciones relacionadas con tecnología que ha servido para compensar el decreciente ímpetu de las exportaciones en otras categorías de productos.

La inflación mundial ha sido en gran medida estable. Aunque la mediana mundial de la inflación secuencial se ha afianzado levemente, la inflación anual, tanto general como subyacente, ha presentado tasas estables, ligeramente más bajas de lo esperado. De todos modos, en Estados Unidos las encuestas de hogares siguen citando el alto costo de vida como la preocupación más importante, y las expectativas de inflación a un año siguen siendo elevadas, al igual que los precios de los insumos en los índices de gerentes de compras del sector manufacturero.

5.1.3.8. Aspectos nacionales: Durante el tercer trimestre de 2025, datos de los que se dispone, la inflación total (5,2%) aumentó, la inflación básica (que excluye alimentos y regulados, 4,8%) se mantuvo estable, y ambos indicadores registraron tasas superiores a las proyectadas en el Informe de julio. El nuevo escenario de pronóstico sugiere una convergencia más lenta hacia la meta del 3 %. Exceptuando la canasta de regulados, las variaciones anuales de los principales grupos del índice de precios al consumidor (IPC) sorprendieron al alza con respecto a lo estimado en julio.

El mayor desvío se observó en los alimentos, debido a un ciclo alcista más persistente en los precios de los perecederos, aumentos en los costos laborales, incrementos no anticipados en los precios internacionales de ciertos alimentos y fertilizantes, y otros choques de oferta. Todo esto en un entorno de demanda relativamente fuerte. En contraste, los precios regulados registraron una variación inferior a la prevista, principalmente por menores ajustes en los servicios de electricidad, atribuibles a una mayor participación de las hidroeléctricas en la generación de energía y a cambios regulatorios en el sector.

Las sorpresas al alza en servicios y bienes se relacionan con una demanda interna más dinámica de lo esperado, una desaceleración más lenta en los arriendos, el impacto del aumento en los precios de los alimentos sobre las comidas fuera del hogar, y algunos incrementos no previstos en los precios internacionales de bienes. Asimismo, los aumentos observados en las expectativas de inflación podrían estar presionando varios precios de la canasta del consumidor. Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, se estima una convergencia más lenta de la inflación total y básica a la meta del 3 %. Al final de 2025 la inflación total terminó en el 5,1 % (antes 4,7 %) y la básica en el 4,7 % (antes 4,2 %). Esto implicaría que en 2026 varios grupos del IPC, como los arriendos, se indexarían a una tasa de inflación más elevada. A esto se sumaría una reducción algo más rápida de los excesos de capacidad productiva con respecto a lo previsto en julio.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Estas mayores presiones inflacionarias se verían parcialmente compensadas por las reducciones de los precios de bienes importados, debido a una tasa de cambio menor de la incorporada en las proyecciones de julio. Así, para diciembre de 2026, se proyecta una inflación total del 3,6% (antes 3,2%) y una inflación básica del 3,5% (antes 3,3%). La inflación continuaría descendiendo hasta converger a la meta a final del horizonte de pronóstico de dos años. Esta senda descendente de la inflación se soporta en la desaceleración esperada en los precios de los alimentos en 2026, en un contexto de mayor base de comparación y disipación de los choques de oferta. También influirían los efectos acumulados de la política monetaria, reflejados en una brecha del producto que se mantendría negativa hasta mediados de 2026 y en presiones desinflacionarias provenientes de la tasa de cambio.

5.1.4. Análisis de la demanda

A continuación, se relacionan algunos procesos de selección con objeto similar al del presente proceso de contratación, adelantados por otras entidades estatales, por medio de una consulta realizada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, que se considera pertinente para el presente análisis. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), identificando entidades estatales que han realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

NOMBRE ENTIDAD	ID CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	ES PYME	VALOR DEL CONTRATO	URLPROCESO	GÉNERO REPRESENTANTE LEGAL
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	CO1.PCCNTR.1326958	Contratar los servicios de un operador logístico para la adquisición y suministro de productos alimenticios y no alimenticios con destino a la población víctima del conflicto armado interno; a través de la Bolsa Mercantil de Colombia	Contratación directa	02/03/2020	12/31/2020	CORREAGRO	No	$ 114.320.299,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1076214&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Mujer
ALCALDIA DE PASTO	CO1.PCCNTR.6815057	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Dirección Administrativa del Fondo Territorial de Pensiones; a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de actividades dentro del plan de bienestar en varias jornadas; para los pensionados del municipio de Pasto; en temas	Mínima cuantía	09/30/2024	11/30/2024	FREIRE MONTENEGRO OSCAR GERMAN	Si	$ 48.000.000,00		No Definido
ASOCAPITALES	CO1.PCCNTR.7023459	Prestar los servicios de operador logístico para la planeación; organización; administración; producción; ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos programados por la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales.	Selección abreviada subasta inversa	11/14/2024	07/31/2025	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.	Si	$ 690.000.024,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6676989&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	No Definido

SENA REGIONAL ATLANTICO	CO1.PCCNTR.6240538	Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de encuentros empresariales y ferias; micro ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empleo y de Emprendimiento con enfoque diferencial del SENA Regional Atlántico.	Minima cuantía	04/24/2024	12/20/2024	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA	Si	$ 74.618.532,00		Hombre
MINISTERIO DEL INTERIOR	CO1.PCCNTR.365232	Prestación de servicios de operador logístico que se encargue de suministrar al Ministerio la alimentación alojamiento; desplazamientos aéreos; terrestres; marítimos y multimodales; material de apoyo; y todas aquellas acciones inherentes a la actividad a contratar; para el cabal cumplimiento de las	Licitación pública	03/09/2018	04/30/2019	SUBATOURS SAS	Si	$ 29.356.124.600,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6912719&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Hombre
ALCALDIA DE PASTO	CO1.PCCNTR.3758055	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico en las actividades del plan de bienestar social e incentivos como son; torneos deportivos; ciclo rutas; gastronomía; manualidades; danzas para todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto en	Minima cuantía	07/15/2022	11/30/2022	PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES	Si	$ 82.000.000,00		Mujer
UAESPE	CO1.PCCNTR.8016300	Prestar los servicios de operador logístico que permitan la organización; administración y provisión de servicios complementarios para la ejecución de eventos; actividades y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos misionales del Servicio Público de Empleo	Contratación Directa (con ofertas)	07/01/2025	12/31/2025	SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	No	$ 485.758.370,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962452&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	No Definido
MINJUSTICIA.	CO1.PCCNTR.4996157	Prestar los servicios como operador logístico para la organización y ejecución de eventos y demás actividades relacionadas; requeridas por el Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia; en el subcomponente 2.2. del contrato de préstamo 5283/OC-CO a cargo del Ministerio de Jus	Contratación régimen especial	05/25/2023	12/31/2023	PUBBLICA S.A.S.	Si	$ 178.722.034,00		Mujer
SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.5292869	Contratar un operador logístico para la realización de giras técnicas donde se incluye transporte; alimentación y hospedaje de los aprendices del Centro de Industria y Servicios del Meta en la vigencia 2023	Minima cuantía	08/15/2023	12/15/2023	GRUPO METCOL	Si	$ 79.824.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.336803&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Hombre
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.3744405	Contratar un operador logístico para entrenamientos deportivos para funcionarios y beneficiarios del programa de Bienestar del SENA Regional Quindío	Minima cuantía	06/23/2022	03/30/2023	COMFENALCO QUINDÌO	No	$ 89.999.840,00		Hombre
SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	CO1.PCCNTR.3728519	Contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de los juegos deportivos zonales de los aprendices organizados por el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA	Licitación pública	06/13/2022	07/10/2022	INVELCER SAS	Si	$ 2.388.607.159,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2970842&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Hombre
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	CO1.PCCNTR.7053604	Contratar operador logístico que preste los servicios de alojamiento y suministro de alimentación para realizar jornada de esterilización por el equipo veterinario de la gobernación de Nariño y el equipo de apoyo; en el marco de la conservación de la biodiversidad del municipio de Ipiales	Minima cuantía	11/21/2024	12/13/2024	INPROT JR IMPORTACIONES SAS	No	$ 4.928.000,00		No Definido

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CO1.PCCNTR.4030154	Contratar operador logístico de actividades complementarias durante las jornadas desde el 19 al 22 de septiembre y la Fiesta Universitaria dentro del marco de las Jornadas del Bienestar; el día viernes 23 de septiembre de 2022	Mínima cuantía	09/21/2022	09/23/2022	INSIDE DINAMIC LOGISTICS SAS	Si	$ 24.969.690,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8307831&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Mujer
UAESPE	CO1.PCCNTR.6601259	Prestar los servicios de operador logístico para la organización y ejecución deactividades y eventos institucionales realizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	Licitación pública	08/12/2024	12/27/2024	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	Si	$ 426.335.011,00		Hombre
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	CO1.PCCNTR.5746705	Brindar apoyo a la Subdirección Administrativa en la gestión de los procesos técnicos; administrativos y financieros derivados de la ejecución de los eventos realizados por el operador logístico de la ARN.	Contratación directa	01/19/2024	12/31/2024	MIGUEL ANGEL OLARTE COSSIO	No	$ 51.257.478,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4461458&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Hombre
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	CO1.PCCNTR.5579941	Prestación de servicios como operador logístico para la asistencia técnica en procesos estratégicos; pedagógicos; administrativos y la generación de competencias; destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del valle	Selección Abreviada de Menor Cuantía	11/28/2023	12/24/2023	FUNDACIÓN COLOMBIA SI	Si	$ 450.000.000,00		No Definido
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CO1.PCCNTR.3661818	Prestar el servicio de operador logístico requerido para llevar a cabo el desarrollo de la semana del Bienestar Institucional; que se realizará del 02 al 06 de mayo de 2022; como se detalla en las condiciones técnicas.	Mínima cuantía	04/28/2022	05/06/2022	DIAL GROUP S.A.S.	Si	$ 14.150.900,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4796597&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Mujer
APC COLOMBIA+	CO1.PCCNTR.3930346	Prestación de Servicios como operador logístico para la organización y ejecución de eventos a nivel y actividades nacionales o internacionales que programen las Direcciones de Oferta de Cooperación Internacional y Coordinación Interinstitucional de la Agencia Presidencial de Cooperación Intr.	Licitación pública	08/24/2022	12/31/2022	ROYAL PARK S.A.S.	Si	$ 2.037.249.148,00		Mujer
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	CO1.PCCNTR.6224940	Prestar los servicios de un operador logístico; para apoyar la organización; producción y realización de eventos en las jornadas y/o acciones que adelanta la Unidad para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la Unidad; de	Selección Abreviada de Menor Cuantía	04/23/2024	12/31/2024	PUBBLICA S.A.S.	Si	$ 8.036.943.854,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2963504&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Mujer
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CO1.PCCNTR.4043856	Prestar servicio como operador logístico para un (1) intercambio de experiencias que se llevará a cabo en la ciudad de Cali departamento del Valle del Cauca; garantizando la implementación de los protocolos de bioseguridad; en el que participen treinta (33) jóvenes de la Comuna 9 # Buenos Aires; con	Mínima cuantía	09/22/2022	09/25/2022	CRISTIAN FERNANDO MUÑOZ CABEZAS	Si	$ 18.559.996,00		No Definido
SENA REGIONAL ATLANTICO	CO1.PCCNTR.5656911	Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de ferias de emprendimiento; empresariales; agendas académicas; ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias; ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empl	Mínima cuantía	12/18/2023	12/22/2023	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA	Si	$ 62.318.600,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2933635&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Mujer

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.1608078	5_341 suministrar y dispensar los medicamentos a través de un operador logístico para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Antioquia	Selección Abreviada de Menor Cuantía	06/10/2020	09/10/2020	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.	No	$ 550.000.000,00		Mujer
ALCALDIA DE PASTO	CO1.PCCNTR.3658930	El/la CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Pasto a proporcionar bienes; incluidos servicios como operador logístico para la realización de eventos; reuniones; encuentros y ferias requeridos y programados por la Administración - Dirección Administrativa de Juventud; con la finalidad de a	Mínima cuantía	04/26/2022	12/31/2022	EDISNAR	Si	$ 127.476.350,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7034376&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Mujer
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	CO1.PCCNTR.3969741	Prestación de servicios como operador logístico; relacionados con la organización; administración; ejecución y demás acciones logísticas con el fin de promover temáticas que fortalezcan la misionalidad de la entidad a través de la protección de la vida; el medio ambiente y el patrimonio	Selección Abreviada de Menor Cuantía	09/08/2022	12/31/2023	SWAT EVENTS PRODUCTIONS	Si	$ 650.000.000,00		Mujer
SENA REGIONAL ATLANTICO	CO1.PCCNTR.5656911	Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de ferias de emprendimiento; empresariales; agendas académicas; ruedas de negocios y financieras en el marco de la Gestión de Emprendimiento y micro ferias; ferias y jornadas especiales en el marco de la Gestión de Empl	Mínima cuantía	12/18/2023	12/22/2023	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA	Si	$ 62.318.600,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3229650&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Hombre
FONDO ROTATORIO**	CO1.PCCNTR.7524297	Prestación de servicios de operador logístico para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales; necesarios para satisfacer actividades de la entidad en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales.	Contratación directa	02/25/2025	12/31/2025	PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. - PROVEEDOR	No	$ 19.000.000.000,00		Hombre
GOBERNACION DE CALDAS	CO1.PCCNTR.5211118	Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización; administración y realización de eventos y/o actividades según las necesidades de la Secretaría de Educación; en el marco de la ejecución de las actividades de bienestar laboral; encuentro de docentes afrocolombiano	Licitación pública	07/25/2023	12/15/2023	CONSORCIO ALIANZA COMPROMISO SOCIAL	No	$ 1.330.762.626,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6243381&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	No Definido
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	CO1.PCCNTR.7114760	Prestación de servicios de operador logístico para el desarrollo de actividades incluidas en el programa de bienestar social; estímulos e incentivos para la vigencia 2024.	Mínima cuantía	12/19/2024	12/24/2024	SERVINNOVA PLUS S.A.S.	Si	$ 35.056.000,00		Mujer
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	CO1.PCCNTR.6301	prestación de servicios como operador logístico para la organización; operación y ejecución de eventos institucionales; presenciales y virtuales; en cumplimiento de las funciones asignadas a la CRC; durante el año 2024	Licitación pública Obra	05/30/2024	12/20/2024	UT VISIÓN CRC 2024	No	$ 1.104.413.782,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5440205&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	No Definido
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC	CO1.PCCNTR.8458462	Prestación de servicios de un operador logístico para la realización del Primer Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos	Mínima cuantía	10/17/2025	11/02/2025	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Si	$ 24.200.000,00		Hombre

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.8592080	Contratar un operador logístico para realizar actividades de fomento en el desarrollo de mercados campesinos y rueda de negocios de la estrategia CAMPESENA Y FULL POPULAR del Centro de Atención al Sector Agropecuario CASA	Mínima cuantía	11/18/2025	12/17/2025	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	Si	$ 29.999.400,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5160016&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Mujer
GOBERNACION DEL CAQUETA**	CO1.PCCNTR.2799151	Contratar la prestación de servicios como operador logístico para desarrollar las capacitaciones y talleres programados en el Plan Institucional de Capacitación para los funcionarios de la gobernación del Caquetá durante la vigencia 2021.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	09/06/2021	12/31/2021	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA	Si	$ 123.000.000,00		Mujer
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P.	CO1.PCCNTR.6018561	Prestación de servicios como operador logístico para el desarrollo del proceso de socialización y reconocimiento del área de conservación y descontaminación en las zonas afectadas por vertimientos de la cuenca hídrica del Rio Blanco.	Contratación régimen especial	03/01/2024	03/02/2024	KAMAY SAS SERVICIOS INTEGRALES	Si	$ 8.666.640,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2895471&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Mujer

Lo anterior nos permite evidenciar la contratación de la prestación del servicio de bolsa logística por diferentes Entidades Públicas que han adelantado procesos similares, lo que nos lleva a concluir que en el mercado hay empresas con la idoneidad y experiencia requeridas que podrían cumplir a cabalidad el objeto contractual. De otra parte, es importante señalar que en la búsqueda no se tuvo presente el valor del proceso de selección bajo estudio, lo que nos lleva a concluir que el valor de la contratación varía en función de las obligaciones y de las características de los servicios que se van a adquirir, así:

1) Es de anotar que el valor de los contratos obedece a las necesidades de cada Entidad, por tanto, no hay un valor estándar para los procesos revisados.

2) Existen diferentes entidades que han contratado este servicio

3) La cuantía tiende a variar entre una y otra contratación, a raíz de las necesidades puntuales del servicio de cada entidad

4) CPE, una vez verificados los procesos mencionados en el análisis de la demanda, los ha tomado con el propósito de ayudar a establecer los posibles oferentes que pueden suplir la necesidad planteada por la Entidad, sin embargo, no tendrá en cuenta los valores previstos en estos procesos en razón a las características especiales presentadas por CPE en cuanto a su dinámica misional y operacional se refiere.

Como se puede apreciar, existe una demanda significativa por parte de las entidades estatales que requieren este tipo de servicio. De igual forma, el análisis realizado a los procesos de contratación similares permite tomar información de apoyo para el presente proceso.

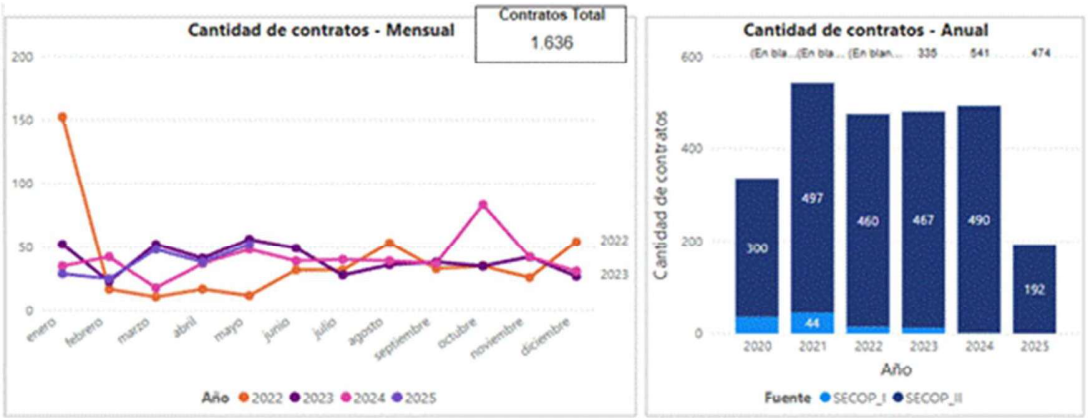
EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

5.1.4.1. Comportamiento del Análisis de la Demanda Histórico: En relación con este punto, se consultó la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los códigos UNSPSC del presente proceso de selección, para la vigencia 2022-2025, con el siguiente resultado:



*Tomado de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2022-2025.

De lo anterior se observa que de los cuatro (4) años que se están analizando, el año 2022 y 2024 son los que han presentado un mayor número de contratos bajo los códigos analizados, así:



*Tomado de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2022-2025.

Junto a lo anterior, se observa que se han suscrito un total de 1.636 contratos en los últimos cuatro (4) años, que reflejan un valor aproximado de $1.648.329.042.036. Los procesos bajo análisis se discriminan de la siguiente manera:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8014 - Comercialización y distribución	474	$ 401.784.645.178	24,38%	479	$ 386.824.132.817	23,47%	491	$ 562.432.726.343	34,12%	192
Total	474	$ 401.784.645.178	24,38%	479	$ 386.824.132.817	23,47%	491	$ 562.432.726.343	34,12%	192

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	23,47%	491	$ 562.432.726.343	34,12%	192	$ 297.287.537.698	18,04%	1636	$ 1.648.329.042.036	100,00%
Total	23,47%	491	$ 562.432.726.343	34,12%	192	$ 297.287.537.698	18,04%	1636	$ 1.648.329.042.036	100,00%

Vigencia 2022: Se suscribieron (474) contratos de bienes y servicios por un valor de $401.784.645.178.

1) **Vigencia 2023:** Se suscribieron (479) contratos de bienes y servicios por un valor de $386.824.132.817.

2) **Vigencia 2024:** Se suscribieron (491) contratos de bienes y servicios por un valor de $562.432.726.343.

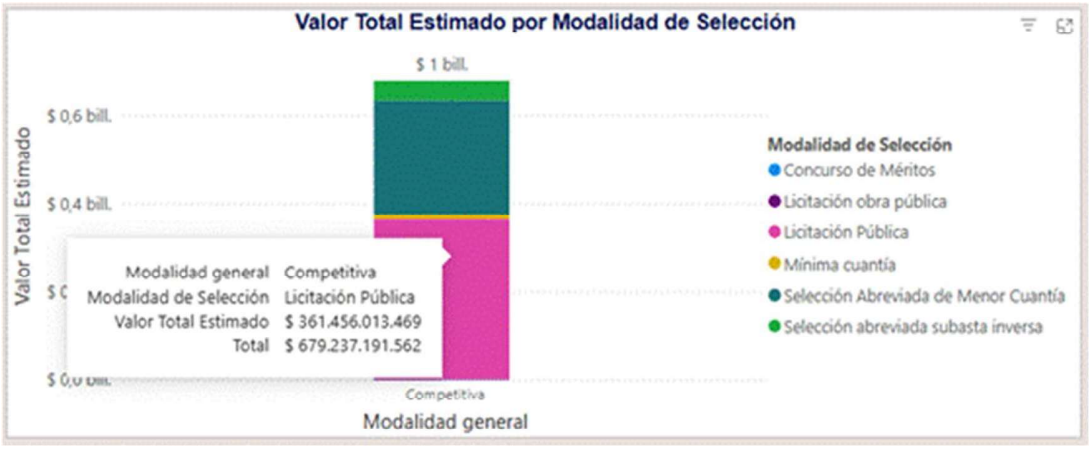
3) **Vigencia 2025:** Se suscribieron (192) contratos de bienes y servicios por un valor de $297.287.537.698.

Así mismo, se evidencia que se han realizado 499 contrataciones bajo modalidad competitiva, por un valor que asciende a $679.237.191.562, como se muestra a continuación:

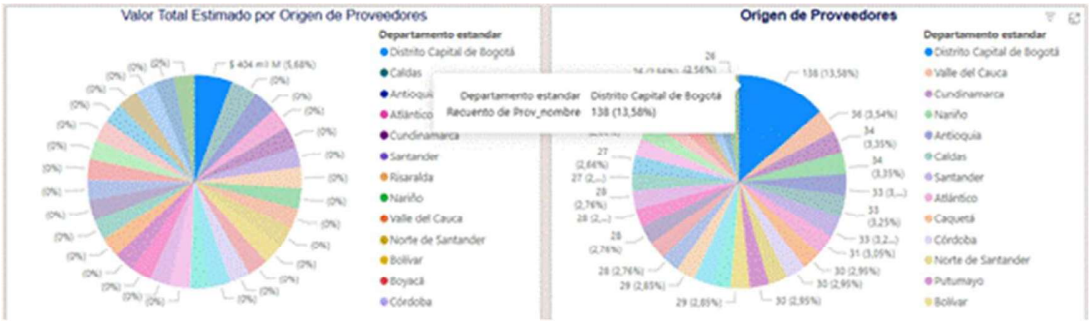
EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA



A continuación, se presenta la anterior información desagregada por modalidades de contratación:



Por otro lado, se puede evidenciar que 138 proveedores, esto es,13,56%, se encuentran ubicados en Bogotá, Distrito Capital, para las vigencias analizadas, como se ilustra a continuación:



Nota: Del presente análisis se excluyen las contrataciones directas bajo la modalidad de prestación de servicios con personas naturales o PSP.

Una vez analizado el sector para el presente proceso de selección, se puede concluir lo siguiente:

1) Conforme al análisis de la oferta, es posible evidenciar que existe pluralidad de oferentes en el mercado nacional que se encuentran en capacidad de participar en el presente proceso de selección.

2) El origen de los proveedores, que podrían satisfacer la necesidad de la entidad, es nacional; sin embargo, como se evidencia en las correspondientes gráficas, para Bogotá D.C. hay un 13.56% de los proveedores totales en todo el territorio nacional.

3) La participación de los proveedores en los procesos de selección con objeto similar al presente se hace mayoritariamente de forma individual.

5.1.5. Análisis de la oferta

En este capítulo se analizarán las empresas que pertenecen al sector que impacta el presente proceso de selección, centrando dicho análisis en sus principales características e identificación de posibles proveedores, entre otros aspectos. Así mismo, se realiza análisis sobre el Decreto Nacional 1860 del 2021, en cuanto a las empresas MiPymes, con el fin de poder determinar si aplicarían criterios diferenciales en el proceso de contratación. Con el fin de identificar a los posibles proveedores, se llevó a cabo el proceso de Solicitud de Información a Proveedores bajo el número CPE-OC-006-2026. Este procedimiento se realizó a través de la plataforma Secop II, utilizando los códigos UNSPSC del presente proceso. El resultado reveló la existencia de 5324 empresas que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad. A continuación, se presenta la lista de algunas de estas empresas:

No.	EMPRESA	No.	EMPRESA	No.	EMPRESA

1	4ESAS	201	CAMB INGENIERIA	400	P3 Colombia S.A.S.
2	PROYECTOS LOGISTICA Y NEGOCIOS SAS	202	CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA	401	GESTIÓN & PROYECTOS INTEGRALES G&P S.A.S.
3	TRN INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	203	FUNDACION PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL	402	ACT actuarios
4	TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	204	GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUASAS	403	HORUS INGENIERÍA S.A.S
5	GSD PLUS S.A.S.	205	HSEQ CAMERO CONSULTING	404	MARIO ANIBAL PUYO VILLORIA
6	CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	206	ARGOS LOGÍSTICA SAS	405	FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL, DEPORTIVA CULTURAL PARA LA AMPLIACION Y DESAROLLO DE LA COBERTURA EDUCATIVA
7	SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S.	207	AGL	406	Centro de investigación y actualización en tránsito
8	Thomas greg Express	208	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS	407	ECOZONA S.A.S.
9	YANHAAS S.A	209	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	408	Megaproyectos y Diseños Zomac Saa
10	FUNDASET	210	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	409	PADMACOL SAS
11	INDRA COLOMBIA S.A.S.	211	CORPORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EQUIDAD, BIENESTAR Y VIDA SALUDABLE DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	410	SOLUPROGRES SAS
12	GESINTEG COLOMBIA LTDA	212	GRUPO PROFESIONAL DEL PACIFICO LTDA	411	NISAN CONSTRUCCIONES S.A.S
13	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	213	DIEGO LEON ALZATEOSPINA	412	DyGT
14	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	214	Consorcio job&fmd 2017	413	Jasbleide Mendoza
15	VARELA CIFUENTES HENRY	215	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.	414	WILSON CAÑON BARRIGA
16	SCAIN	216	SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S	415	VETO GROUP SAS

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

17	3-60 LTDA	217	GRUPO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	416	RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
18	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	218	VIDED CORPORACION	417	OSCAR RODRIGUEZ
19	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	219	CCOHLSAS	418	Ingeniería, Servicios y Suministros S.A.S.
20	OESIA COLOMBIA S.A.	220	TYC TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	419	JAIRO ENRIQUE MONSALVE MOGROVEJO
21	QUIPUX S.A.S.	221	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DIMAR SAS	420	VICTOR EDUARDO TURIZO REINEL
22	SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	222	TEC CUATRO SA SUCURSAL COLOMBIA	421	CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE
23	KIBUTZIM S.A.S	223	RICARDO ANTONIO FUENTES ESMERAL	422	INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES LVSB S.A.S
24	Real Time Consulting & Services S.A.S.	224	Enrique Davila Lozano S.A.S	423	Salones Banquetes y Hospedaje Margareth S.A.S.
25	ASCODES SAS	225	UPHOLDING SAS	424	AMBT SAS
26	Asociación de Profesionales Especialistas en Riesgo	226	Elkin Zabala	425	CONEXIÓN DE OCCIDENTE S.A.S
27	ROSEMARY PALACIO MEJIA EN REORGANIZACION	227	TRAZOS Y SEÑALES S.A.S.	426	SENSOMATIC SAS
28	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES	228	Castañeda Fonseca Juan Francisco	427	INGENERGY S.A.S.
29	ECONOMETRIA S.A.S	229	Holguin Construcciones SAS	428	TKARGA S.A.S
30	Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo	230	Constructores del Oriente Colombiano SAS	429	Hábitat Total SAS
31	MANUFACTURAS DELMYP S.A.S	231	José Libardo Holguin Diaz	430	CONSTRUIRQ S.A.S.
32	Ingenian Software SAS	232	FUNDALEC	431	ESCENA SAS
33	STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SAS	233	EVISUAL SAS	432	FUNDACIÓN EPIFANIA
34	MONTAJES DE MARCA S.A.	234	MARTHA GALVIS CABALLERO	433	SOCIEDAD TRES Q SAS

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

35	PRIME PRODUCCIONES S.A.	235	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	434	JASTEC SAS
36	GEOAMBIENTE S.A.S	236	JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	435	FULKRUM INGENIERIA SAS
37	SOCIEDAD DE CONSULTORIAS E INVERSIONES INTENSIVA SAS	237	INSYMED	436	PRIAR & ASOCIADOS SAS
38	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	238	CRP	437	Noraima Anaya Torres
39	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	239	COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	438	ELBER GABRIEL HERRERA PIÑEROS
40	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	240	CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.	439	DIANA MARCELA RIASCOS MENESES
41	INGESEM S.A.S	241	INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S	440	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC S.A.S.
42	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT SAS	242	SUMISOF S.A.S	441	J Y E DEL CARIBE SAS
43	POLITICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES SAS	243	ATL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	442	MARKETING FOOD COLOMBIA S.A.S
44	Ingecar S.A.	244	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT	443	Link Comunicaciones .
45	SAIN ESPINOSA MURCIA	245	COM GROUP S.A.S	444	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA
46	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	246	L&M SERVICIOS Y SUMINISTRO SAS	445	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO
47	HB CORP SAS	247	CONCRETOS ING SAS	446	Montecarlo Ingeniería S.A.S
48	OFIBEST S.A.S.	248	Sergio David Martínez Sánchez	447	FUNDACION TALLER DE ANIK
49	Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	249	L E P INGENIEROS SAS	448	DANIEL REYNALDO BELTRAN GUZMAN
50	Grupo Empresarial Ingeniería y Logística	250	EDATEL S.A.	449	Xparts Limitada
51	Biotopo Consultores Ambientales Limitada	251	BYP CONSTRUCCIONES SAS	450	ARQING VC S.A.S.
52	ONETOONE ANDINO S.A.S.	252	NORBERTO BAYONA ESPITIA	451	GRUPO SINERGICO S.A.S.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

53	Diego Cifuentes	253	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	452	Imetrica SAS
54	ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	254	ASVQ S.A.S	453	GEFICON SAS
55	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	255	CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES	454	SUM&SERVICIOS E INGENIERIA SAS
56	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS	256	MGA	455	G&P OBRAS CIVILES SAS
57	Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. Incoplan S.A.	257	ELKIN MAURICIO	456	Kins Trucks LLC
58	YANNETH BAGAROZZA	258	FUNDACIÓN MUJERES CREANDO REDES DE FUTURO	457	OBRAS Y CONSULTORIAS
59	Consultecnicos S.A.S.	259	TEAM INGENIERÍA DE CONOCIMIENTO LTDA	458	3 CONS S.A.S.
60	Grupo Pebel SAS	260	JEOAMBIENTALES S.A.S	459	INVERSIONES VAOS SAS
61	GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA SAS	261	Mary Sol Duque Hurtado	460	Ismael Zambrano
62	JASEN CONSULTORES S.A.S.	262	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	461	SENIOR SOLUCIONES S.A.S
63	WAVECOMM CORPORATION S.A.S	263	JOAQUIN EDUARDO GOMEZ MOLANO	462	JP CONTRATOS SAS
64	WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST SAS	264	ACIMUT CONSTRUCCIONES SAS	463	EFIMEROS DISEÑO S.A.S
65	Instituto Colombiano de Cualificación Empresarial.	265	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA	464	JOSE SEVERICHE CRUZ
66	SISTOLE SAS	266	DATTEC SAS	465	EDGARDO ENRIQUE PADILLA QUIÑONEZ
67	UNIVERSIDAD DEL VALLE	267	EVENTOS Y SONIDO RSU SAS	466	URBAN GREEN SAS
68	G2 Ingenieros Civiles	268	UNION TEMPORAL PREMIUM 2018	467	MILTON GONZALEZ GONZALEZ
69	UPB	269	Corporación Centauro Producciones	468	JIGACORE S.A.S
70	JOYCO S.A.S BIC	270	ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA	469	Servingtech SAS

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

71	MAS DESAROLLO MODERNO MADEMO SAS	271	CORPODESASA	470	LA CASTA FILMS SAS
72	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	272	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE DEL META Y LA AMAZORINOQUIA	471	ROOTRILLA LAB S.A.S
73	MEZACONSTRUCTORES.S.A.S.	273	FUNDACION VALORAMOS	472	INCED SAS
74	INGESCOR LTDA	274	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	473	Multiservicios MILIGI SAS
75	JUAN CARLOS RÍOS URUETA	275	RAFAEL ANGEL CEPEDA CORONADO	474	HIDROSANITARIAS NMC S.A.S
76	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	276	IGS S.A.S	475	AM INGENIERIA INTEGRAL SAS
77	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	277	ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS	476	PROYECTSERVICIOS S.A.S.
78	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS JC. Y TS. S.A.S.	278	DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO	477	NEIRA REPRESENTACIONES
79	CEINTE S.A.S	279	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	478	Guayacanes LJL S.A.S
80	Qualificar S.A.S.	280	CONSORCIO VIAL JJ	479	Corporación Avance y Equidad - CAE
81	ISENACOL S.A.S	281	JOYCO INFRAESTRUCTURA	480	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS
82	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	282	HAULAND GROUP S.A.S	481	Expresscol SAS
83	EJECUTORA DE PROYECTOS SAS	283	TRANSPORTES CIUDAD BONITA SA	482	TINVER
84	RB DE COLOMBIA SA	284	VLADIMIR GOMEZ PRIETO	483	LINBER SAS
85	Fikal	285	GIRALDO INGENIERIA SAS	484	KATYHUSKA OSIAS FERNANDEZ
86	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	286	GOBTIC SAS	485	CORPORACION CONSTRUYENDO PAIS COLOMBIA
87	DT Markets	287	GRUPO TECHNOVAL S.A.S.	486	VRC INGENIERIA LTDA
88	EMTEL S.A. E.S.P.	288	STRENUUS MARKETING S.A.S	487	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS
89	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	289	LGC INGENIERIA SOLUCIONES IT LTDA	488	WAYER TECNOLOGIA RELACIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S
90	Hidroconsulta SAS	290	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ	489	INGENTEC

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

91	GISCARD NOLBERTO SALDAÑA BEJARANO	291	SICA E.U.	490	SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE
92	MR Soluciones Asesores y Consultores SAS	292	FUNDACION PROGRESAR DEL ORIENTE	491	DYNAMIC SOLUTIONS S.A.S
93	CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S	293	YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO	492	DRONESKY SAS
94	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	294	CORPORACION PAEZ COLOMBIANA	493	LUANA EXPERIENCE S.A.S
95	GRUPO ASD S.A.S	295	FUNDACION TRANSFORMANDO TERRITORIOS	494	Grupo Empresarial Ambrosia SAS
96	Skena	296	Interpolación S.A.S	495	SKYCABLE S.A.S
97	SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA	297	AMPARO TORRES - EVENT PLANNER	496	H2O CONSULTORES HIDRÁULICOS Y AMBIENTALES S.A.S
98	COMERCIALIZADORA EFACA SAS	298	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG	497	Proyectos E Inversiones O & G S.A.S
99	2H INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	299	Actiobyte SAS	498	Ecoeffy SAS
100	Hangar Musical SAS	300	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	499	FUNDACIÓN CHOCÓ VIVA
101	CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE	301	MIRIAM CRISTINA NARVAEZ CHECA	500	IDEAMOS CONSULTORES SAS
102	VISAIN SAS	302	DECISIONES LOGISTICAS SAS	501	RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS COLOMBIA SAS
103	CORPORACION PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA	303	GACINTERCOL SAS	502	PROYECTOS VDV SAS
104	JAHV MCGREGOR S.A.S.	304	INBIOMECS SAS	503	IT-XPRESS SAS
105	GETINSA INGENIERIA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	305	FUNDACION VALORES	504	TRIDECA INGENIERIA + ARQUITECTURA SAS
106	TOTAL MARKETING GROUP LTDA	306	COSECHA COLOMBIANA LTDA	505	CONSORCIO COMBUSTIBLES 2022
107	Arte Impresores S.A.S	307	ELECTRIFICATION, AUTOMATION, DIGITALIZATION S.A.S.	506	EPYPSA SAS
108	CRECIMIENTO ORGANIZACIONAL LTDA.	308	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL	507	JURISVIAL CONSULTORES S.A.S
109	GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS S.A	309	GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	508	ERWIN DAVID GOMEZ PALACIOS
110	TurriSystem	310	PICO	509	SUMINISTROS INDUSTRIALES

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

					AREONAUTICOS DEL CARIBE
111	CONENERGIA LTDA	311	NITEIKU COLOMBIA S.A.S.	510	CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.
112	INGENIERÍA Y CONSULTARÍA INTEGRAL SAS	312	LOGISTICA DE COLOMBIA SAS	511	INSALAM
113	FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	313	CONSORCIO INTERDISEÑOS - INTEGRAL 91	512	GRUPO BEMORA S.A.S
114	ASEOS Y SERVICIOS INTEGRALES OUTSOURCING S.A.S	314	INGAGER CONSTRUCCIONES SAS	513	MAESTRI ON TRACK SAS
115	Dagoberto Mejía Sandoval	315	Asesorías de Empresas Solidarias	514	SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS
116	OK CONTACT CENTER SAS	316	M&M MULTISERVICIOS E INGENIERIA SAS	515	GENERACION DE PROYECTOS SW SAS
117	IMPRESISTEM SAS	317	FUNDACIÓN AMBIENTAL HORIZONTE AZUL	516	TK ALMACENA S.A.S
118	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	318	CORPORACION ACCION Y DESARROLLO PARA LA PAZ	517	NCORP
119	CFM INGENIERIA SAS	319	LOGIG SERVIS SAS	518	DELIO JULIAN NARANJO CORTESOLO
120	DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S.	320	SPECIALIZED WORLDWIDE LOGISITICS SAS	519	LA AGENCIA METANOL S.A.S
121	INGECONTROL S.A.	321	CBW EAI SAS	520	CONSTRUVELASQUEZ SAS
122	SANDRA LILIANA PARRA BELTRAN	322	IRADIO SAS	521	IMPACTO TIC
123	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	323	CONSORCIO BOMBEROS E & S	522	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS
124	Open Services Ltda.	324	G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.	523	ELIECER ALBARRACIN RIVERA
125	ALIANZATEC MASSYSTEM SAS	325	GESTION DE EMPLEO TEMPORAL S.A.S.	524	FUNDACION RENASCI HUMANITA
126	INZETT S.A.S	326	PABLO ANDRES CAMACHO VARGAS	525	INSPIRA AGENCIA BOUTIQUE SAS
127	SOLUCIONES Y DIAGNÓSTICOS EN INGENIERÍA ELÉCTRICA SAS	327	Alfa y Omega Ingenieros S.A.S	526	FIL 413 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
128	AYUDAS & SUMINISTROS S.A.S.	328	JOHN FREDY	527	DIPANESSO PROYECTOS S.A.S.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

129	GPS S.A.S	329	JGH INGENIERIA SAS	528	FUNDACION ARTE VIRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
130	COMERCIALIZADORA NUTRIMOS S.A.	330	CALIBRATION SERVICE S.A.S.	529	AMANTENIMIENTO ANDINO SAS
131	CT+INNOVA SAS	331	ORIGINTECH	530	Licitaciones MPR
132	RAHS INGENIERÍA S.A.S.	332	Mateo Godoy	531	GEOTOWN CONSULTORÍA SAS
133	CPC Oriente	333	OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.S.	532	Cristian Henao
134	SUPPLER S.A.S	334	SOLUCIONES ELECTRICAS INTEGRALES Y DE REDES SAS	533	CORPORACION DE AGENTES VETERANOS FUERZA PUBLICA MAGANGUE
135	ROBOTEC COLOMBIA SAS	335	DYNACOMP S.A.S	534	LOGYCON
136	Wire and Wireless Security Systems S.A.S.	336	ROPIM S.A.S	535	DEPORTELA
137	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	337	Construcciones y Consultorías Campos S.A.S	536	GESTORES DE SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES S.A.S
138	Transconsult Sucursal Colombia	338	EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S	537	DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA S.A.
139	CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	339	Oscar Javier Godoy Bautista	538	GROUP SOLUCIONES SERVIELECTRIC E INGENIERIA SAS
140	VALCO HOLDING SAS	340	VIEWS PROYECTOS INTEGRALES SAS	539	ODTEC
141	FAMA Consultores S.A.S	341	EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP	540	CONSULTOR PROVEEDOR CONSTRUCTOR E INTERVENTOR DE PROYECTOS ASTRID S.A.S.
142	ESI DE COLOMBIA S.A.S.	342	Inverconstructora Bienestar S.A.S	541	VISUALSTOCK S.A.S
143	AAT SUCURSAL COLOMBIA	343	Fundación INTITEC	542	MARTIN EDUARDO LOZANO RUEDA
144	FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO	344	TECMON CONSTRUCCIONES SAS	543	INTEGRAL COLOMBIA LOGISTICS SAS
145	CONDISAR	345	JONNY ALBERTO OCORO GARCES	544	RH GESTION EMPRESARIAL SAS
146	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	346	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	545	FEMID GROUP SAS

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

147	FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	347	CONSTRUCTORA I&M UNIVERSAL S.A.S	546	AGROPECUARIA LATORRE S.A.S
148	SOTAVENTO GROUP SAS	348	Corporación para la Innovación, la Acreditación y la Educación Terciaría	547	BABG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
149	ZIDCAR SAS	349	GLADYS CERQUERA DE BEDOYA	548	INVICTUS IDEAS QUE CONECTAN VOLUNTADES SAS
150	FUNDACIÓN PAÍS HUMANO	350	MARC & WERT AGENCIA BTL SAS	549	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS JL SAS
151	HELICENTRO S.A.S.	351	SPECIE CREATIVA S.A.S	550	Diseño y Construcción de Soluciones Sostenibles SAS
152	JP COMPUTADORES	352	FUNDACION SOCIAL ALIANZA ESTRATEGICA DE COLOMBIA.	551	INGENIO URBANO CONSTRUCCIONES SAS
153	LOOP ENTERTAINMENT SAS	353	ICOMM SOLUTIONS SAS	552	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES CSI-LAF S.A.S.
154	CTA	354	Ingeferro	553	SEBASTIAN ANDRES SILVA ALVAREZ
155	Feeling Company SAS	355	IT XPRESS	554	SIELECTRONIC SAS
156	JUAN CAMILO MONTERO OSORIO	356	JUANA MARIA VARELA OSPINA	555	INGCONS S.A.S
157	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR	357	GESTION INTEGRAL, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL	556	FUNDACION CRE-ER
158	Appfuture Group SAS	358	G&C	557	Sedial SAS
159	FUNYARUMO JBFC	359	PALACIOS ENERGY	558	INGENIO CONSULTORES ASOCIADOS INGECOAS S.A.S.
160	ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS DEPROYECTOS SAS	360	NEW EXPERIENCE S.A.S	559	AVANCEMOS COLOMBIA S.A.S.
161	Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social	361	Jaime Adolfo Riascos Guapi	560	DISURAGRO
162	D & G CONSULTORES S.A.	362	CONSULTING & BUSINESS S.A.S	561	MARIENY CORONADO BUSTOS
163	Healthcare Network S.A.S.	363	CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE	562	RIOS & HERMANOS SAS

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

164	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	364	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ	563	GC CATERING SAS
165	Corporación Los Muñecos del Teatro Escondido	365	OM INGENIERIA S.A.S.	564	JABATAE
166	Fundación CENATECH	366	FUNDACION DE APOYO PARA LA REALIZACION INTEGRAL DEL SER	565	LUZ YISED OSORIO OSPINA
167	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	367	OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ	566	BOCANEGRA DISTRIBUTIONS AND LOGISTICS SAS
168	FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	368	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE	567	INGEBAY S.A.S.
169	Fundación Acción Solidaria Por Colombia	369	NOVOTEC INGENIERIA SAS	568	JA SERVICIOS EFICIENTES
170	CORPORACION FILANTROPOS	370	ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES	569	ShopperBox SAS
171	GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA	371	Importadora y Comercializadora Novoa SAS	570	MONTENEGRO DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
172	UNISALLE	372	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.	571	FUNDACION SOSTENIBILIDAD E INNOVACION SOCIAL
173	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	373	DISCOVERY PARTNERS SAS	572	LOGISTICA & GESTIONES BENITO SAS
174	GRUPO COVINPRO SAS	374	ORGANIZACIÓN ARGOS SAS	573	G&3J INGENIERÍA S.A.S.
175	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	375	GREMIO EMP. 1085 S.A.S	574	IVAN MAURICIO RODRIGUEZ PABON
176	CENASEL	376	ASPE GROUP S.A.S.	575	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y PROTECCIÓN INTEGRAL S.A.S
177	ISIDORO AMARILLO SEGURA	377	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	576	NOVASYSTEM IT S.A.S
178	ADRIANA MARIA GARCIA GROSSO	378	FRANCO NAVARRO S.A.S.	577	ZOTIMENE SAS
179	CORPORACIÓN LEO DONCEL	379	INGENIERÍA CONTROL E INNOVACIÓN	578	REDUX DE COLOMBIA S.A.S

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

			CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
180	TEAM CONSULTORES SAS	380	GRUPO KRAFT S.A.S	579	FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD VIDA
181	FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	381	ESTRUCTURAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	580	edgar ivan trujillo camelo
182	CLARYICON SAS	382	SISTEMA INGENIERIA	581	CORPORACION JORCLA COJORCLA
183	NEC CORPORATION	383	EJECUTORA DE PROYECTOS S.A.S	582	APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S
184	ONG Fundación Bienestar para Colombia	384	Proymelec Ingeniería SAS	583	VOV Solutions SAS
185	CARLOS MAURICIO PEREZ CASTRO	385	SUPER CLEAN INSTITUCIONAL	584	SOCOLDES - Entidad Pública de Economía Mixta
186	ATI INTERNACIONAL S.A.S	386	OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	585	Dairo Manosalva
187	CORSERVICOL	387	TINSA INGENIERIA SAS	586	Golden Brain S.A.S
188	SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S	388	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	587	ANA MILENA VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.
189	ING. RICARDO MAYORQUIN	389	HIGIENE INDUSTRIAL SEGURIDAD Y GESTION AMBIENTAL INGENIERIA SAS	588	Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnología S.A.S.
190	FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE BUENAVENTURA	390	CORPORACION ECOTURISTICA GACHALA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA RUTA DEL AGUA	589	CASA LAVERDE SAS
191	INTEVO S.A.S.	391	Verona Eventos SAS	590	COMPAÑIA MULTISERVICIOS SAS
192	FUNDACION CIUDAD HUMANA	392	LOGISTICA & EVENTO CANO S.A.S	591	INGEOS ASOCIADOS
193	Holding Consultants de Colombia	393	THOMAS PROCESSING & SYSTEMS SAS	592	ZERA GROUP S.A.S.
194	PROYECTOS DE DISEÑO MECANICO PRODIMEK SAS	394	CIRCULO DE TRIUNFADORES SAS	593	NIMETS
195	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	395	IWK SAS	594	CONSTRUCCIONES MATYHER SAS

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

196	SILVA CARREÑO	396	MARIN MUNOZ HAROLD	595	HIDROCONSTRUCCIONES JL SAS
197	GRUPO S Y C S.A.S.	397	INGEINCO S.A.S.	596	FELIX GABRIEL DE LA ROSA TRONCOSO
198	CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE NORTE AMIGOS	398	ONE CORPORATION SAS	597	GRUPO LUMA SAS
199	Samael Arias Hernández	399	ASESORIAS EMPRESARIALES ASE SAS	598	VISION & PROYECTOS S.A.S.
200	LC ALFA CONSTRUCCIONES S.A.S				

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES y, con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, se analizó un grupo de empresas del sector que manifiestan poder proveer los servicios requeridos por la Asociación, entre las cuales se tuvieron en cuenta las empresas participantes en procesos adelantados por la Entidad en las vigencias anteriores, identificando posibles empresas, a las cuales, además, se les remitió formalmente invitación a cotizar.

En este orden, se recibieron cuatro (4) cotizaciones en total, de parte de las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1	4E SAS
2	TANDEM
3	UNLOFT
4	XIE

Respecto de dichas cotizaciones se analizaron las siguientes variables, a saber:

5.1.5.1. Costo de ítems recurrentes: En relación con este punto, es importante indicar que la Asociación ha ejecutado procesos similares, en los que se ha evidenciado la experiencia de las empresas y la existencia de un gran número de estas en el mercado colombiano que podrían cumplir a cabalidad el objeto contractual, contando con las condiciones idóneas para su ejecución.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

5.1.5.2. Aplicabilidad Decreto Nacional 1860 del 2021: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021: *"por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015,…, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley (sic) 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, y de acuerdo al análisis realizado por esta entidad (el cual se describe en el siguiente apartado), y por otras especializadas en el ejercicio de la contratación pública, se establecen los criterios diferenciales a aplicar en el presente proceso tanto para las empresas o emprendimientos de mujeres, como para las MiPymes, obedeciendo a los criterios objetivos y eficaces, de acuerdo al sector de las personas naturales y jurídicas beneficiadas por la referida norma.

En este orden, teniendo en cuenta que el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto Nacional 1082 de 2015, entre otros, los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, creando diferentes criterios habilitantes diferenciales para que las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, escogieran los que consideren pertinentes y aplicables, y así incentivaran la participación de las empresas o emprendimientos de mujeres y MiPymes, siendo estas las opciones en cuestión:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Es así como la Entidad debe escoger un factor diferencial que incentive la participación de estas empresas, garantizando a su vez la idoneidad y capacidad para ejecutar la labor a contratar, cumpliendo con los fines del Decreto Nacional 1860 de 2021 y con la demás normatividad que reglamenta la contratación pública. En ese sentido, la Asociación Computadores para Educar opta por la opción No. 2, consistente en el *"Número de contratos para la acreditación de la experiencia"*, garantizando la idoneidad de los proponentes beneficiados de los criterios diferenciales, ya que, si bien, se flexibiliza el número máximo de contratos a aportar como experiencia habilitante, sigue exigiéndose una experiencia general en actividades iguales o similares al objeto a contratar.

Ahora bien, se pretende incentivar de forma positiva a las empresas o emprendimientos de mujeres y MiPymes, las cuales, debido a sus características especiales, tienen menos probabilidades de participar en procesos de selección que limitan la acreditación de experiencia a un número determinado de contratos, en razón a su cuantía, sin importar la idoneidad que las empresas antes mencionadas puedan poseer y demostrar a través de un número mayor de contratos. Es de anotar que esta opción no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, ya que las condiciones destinadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, su flujo financiero y la experticia que debe contener quien

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ejecuta los recursos públicos para lograr los cometidos del Estado no se ven afectados con la flexibilización de un número especifico de acreditación de experiencia, siendo, entonces, la mejor opción para incentivar la participación de este grupo empresarial, sin poner en riesgo los intereses de la administración.

5.1.5.3. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia: Esta variable permite a las entidades públicas establecer la experticia de los proponentes en el desarrollo de una actividad, lo cual garantiza a las entidades contar con contratistas idóneos que puedan desarrollar el objeto contractual. Por lo anterior, la entidad extrajo una muestra de 556 contratos[OBJ], para identificar su tamaño empresarial y contar con una muestra de empresas que permitiera revisar los contratos de las MiPymes, así:

1) Se realiza consulta en la plataforma de Datos Abiertos y se identifican 556 contratos cuyo objeto se relaciona con procesos de Operador logístico, de los cuales se observan 34 en la ciudad de Bogotá y su modalidad de contratación es diversa (mínima cuantía, menor cuantía, contratación directa y Licitación).

2) De los contratos observados (556 contratos), se encuentra que 417 contratos son suscritos por empresas catalogadas como MiPymes.

3) De los contratos observados (556 contratos), se evidencia que 217 contratos son suscritos por empresas cuyo gerente es de género femenino.

4) El valor promedio de los contratos es de $436.730.979,47 (se toman como base los contratos que son celebrados con MiPymes)

Conforme a lo expuesto, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a MiPymes se refiere, asegurándose, de paso, que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Ahora bien, de los procesos revisados, se puede evidenciar que la acreditación de experiencia se puede establecer a través de la certificación de mínimo un (1) y máximo cuatro (4) contratos, los cuales debían haber sido ejecutados a la fecha de cierre del proceso y cuya sumatoria oscilaba entre el 100% y 110% del presupuesto oficial.

Es así como la entidad consideró que permitir acreditar la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que facilita a los proponentes que se tipifican como MiPymes demostrar la experiencia mínima requerida y así participar en el proceso de contratación. En este orden, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 1860 del 2021, para promover la participación de las MiPymes, se incluye un contrato más para acreditar la experiencia, así:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Proponentes en general No MiPymes	Entre uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos.
Proponentes MiPymes	Entre uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos

5.1.5.4. MIPYMES: En el pasado reciente, el Gobierno de Colombia profirió distintas normas para promover el desarrollo económico del país con el fin de favorecer el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), así como para fomentar los emprendimientos de las mujeres, conforme se relaciona a continuación. De esta manera, el Decreto Nacional 957 de 2019 establece la forma de clasificación de las empresas por sectores, tales como el sector comercial, manufacturero y de servicios, este último, al cual aplica al presente proceso de contratación, el cual establece nuevos umbrales fijados en Unidades de Valor Tributario (UVT) para este sector, como se menciona a continuación:

Tamaño	Servicios
Micro empresa	Inferiores o iguales 32.988 UVT
Pequeña empresa	Superiores a 32.988 UVT inferiores o iguales a 131.951 UVT
Mediana empresa	Superiores a 131.951 UVT) e inferiores o iguales a 483.034 UVT

Pues bien, hecha la consulta en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, en donde se analiza el tamaño de las empresas que en Colombia podrían participar y prestar los servicios de que trata la presente contratación, se evidencia el sector en el cual se encuentran clasificados, como se menciona en la *Tabla 2. Actividad económica – Códigos CIIU*, del presente documento: *"Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU*

Rev. 4 A.C. 2022), las empresas que ofrecen los servicios para la presente contratación, en este estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica":

TAMAÑO EMPRESARIAL		
TAMAÑO	***No. Empresas***	***%***
MICROEMPRESA	9	6,16%
PEQUEÑA EMPRESA	54	36,99%
MEDIANA EMPRESA	71	48,63%
GRAN EMPRESA	12	8,22%
TOTAL	**146**	**100,0%**

Como se puede observar, el 91,78% del sector está conformado por MiPymes, lo que representa 134 empresas del sector de un total de 146 empresas, siendo la microempresa, con un porcentaje de participación del 6,16%, lo que representa 9 empresas, seguido de la pequeña empresa, con un porcentaje de participación del 36,99%, lo que representa 54 empresas; por su parte, la mediana empresa con un porcentaje de participación del 48,63%, lo que representa 71 empresas, y, por último, la gran empresa, que, de acuerdo con este informe, tiene un porcentaje de participación del 8,22% %, lo que representa 12 empresas.

De esta manera, se concluye que:

1) Este proceso puede ser ejecutado por MiPymes.

2) Existe en el mercado pluralidad de MiPymes que dentro de su objeto social contemplan la prestación del servicio que actualmente requiere la entidad, esto es, servicios especializados de logística para la planeación, la organización, la producción y la ejecución de actividades y eventos, de carácter local y nacional, que sean requeridos en el marco de los planes, programas, proyectos y metas de Computadores para Educar.

3) Por lo cual se evidencia que existen empresas que por su actividad económica pueden participar y ofertar los servicios requeridos por la entidad.

Así pues, frente a lo evidenciado en el sector y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes en el presente proceso de selección, se ha establecido que es pertinente

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

establecer criterios diferenciales para este proceso de conformidad con lo ordenado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, en los términos anteriormente señalados.

5.1.5.5. Fomento a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección: adicionalmente, conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Nacional 1860 de 2021, respecto al: *"fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, desde la perspectiva técnica, se determinó que no es procedente solicitar al futuro contratista la provisión de esta población en la ejecución del contrato. En efecto, como se indicará en su momento, para el desarrollo del presente proceso se requiere de equipo mínimo o personal humano, lo que limita la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional.

No obstante, a continuación, se desarrollan brevemente los siguientes conceptos:

1) **Pobreza extrema:** En 2023, la pobreza extrema en Colombia disminuyó en 2,4 puntos porcentuales (p.p.) respecto a 2022. En 2024, Bogotá avanzó en la superación de la pobreza extrema. Así, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE): Información Pobreza monetaria nacional 2023 - Información actualizada el 16 de julio de 2024, la línea de pobreza extrema es el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios, conforme se ilustra a continuación:

Tabla 4. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes)
Total nacional y principales dominios
Años 2022 a 2023

Dominio	2022	2023	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	198.698	218.846	10,14
Cabeceras	213.624	234.425	9,74
Centros poblados y rural disperso	149.024	166.677	11,85
13 ciudades y A.M.	224.581	247.143	10,05
Otras cabeceras[6]	198.672	217.163	9,31

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Ahora bien, en 2023, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $218.846, que equivale [1]a un crecimiento de 10,14% respecto a la línea de 2022 ubicada en $198.698. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $875.384. Si la familia vive en las cabeceras, este valor es de $937.700; si vive en los centros poblados y rural disperso, es de

$666.708; si vive en las trece (13) ciudades y áreas metropolitanas, es de $988.572; y, si vive en otras cabeceras, es de $868.652. Por otra parte, se indica OBJOBJ.

2) Desplazados: De acuerdo con OBJOBJ, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, se registraron 105 eventos de desplazamiento forzado masivo que afectaron a 25.611 personas. Por su parte, los eventos de confinamiento también se redujeron de 215 en 2023 a 75 en 2024, el número de familias y personas confinadas aumentó considerablemente, pasando de 18.356 familias y 66.279 personas en 2023 a 24.255 familias y 107.931 personas en 2024. Chocó fue el departamento más afectado por este fenómeno, con 23 eventos, seguido por Arauca con ocho. Antioquia, Nariño y Caquetá también experimentaron un alto impacto, con siete eventos en cada uno de ellos.

En cuanto a movimientos migratorios mixtos, en la región Urabá-Darién, en 2024, cruzaron el Darién 400.612 personas migrantes y con necesidad de protección internacional. Las nacionalidades más comunes entre los migrantes forzados fueron de Venezuela (302.185), Ecuador (22.785), Colombia (17.103), Haití (17.329), China (12.214), India (6.927), Vietnam (4.517) y Afganistán (2.616). Mientras que 17.529 colombianos transitaron por esta ruta hacia Centroamérica. Por su parte, la Unidad de Victimas menciona que el Gobierno Colombiano, a través del Registro Único de Víctimas, informa que el acumulado histórico con fecha corte a 31 de diciembre del 2023 es de 8.578.124 víctimas de desplazamiento forzado. Por su parte, el IDMC estima que para esa misma fecha 5.077.150 personas se mantienen desplazadas internamente el país, en donde para sacar este dato tuvo en cuenta factores correspondientes a la medición de superación de situación de vulnerabilidad que semestralmente realiza la Unidad para las Víctimas, basada en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos.

3) Reintegración y reincorporación: La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), menciona que la reintegración y la reincorporación son procesos que buscan la inclusión de personas en la vida civil y la sociedad. De esta manera, esta organización ofrece apoyo económico a las personas en proceso de reintegración, el cual está sujeto al cumplimiento de un porcentaje de las actividades programadas en la Ruta de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), para lo que utiliza tres pilares, a saber: Reintegración regular, Reintegración especial y Reincorporación, que permiten que la población vulnerada pueda reincorporarse a la vida social. En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional ha garantizado lo siguiente:

a) El 99% de los excombatientes cuenta con acceso a salud.

b) Siete (7) de cada diez (10) excombatientes ya cuentan con proyecto productivo. De tal suerte, 4.089 emprendimientos aprobados benefician a 8.669 personas por un valor de $86.309 millones.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

c) 1.334 niños y niñas en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) cuentan con asistencia alimentaria, 11.409 personas en reincorporación registran acompañamiento psicosocial y 4.552 personas han participado en proceso de reincorporación comunitaria.

Para efectos de su comprensión, es útil indicar que esta ayuda se puede discriminar de la siguiente manera:

REINTEGRACIÓN:	REINCORPORACIÓN:
Es un proceso que ayuda a las personas desmovilizadas a desarrollar habilidades y competencias ciudadanas.	Es un proceso que permite a las personas y colectivos transitar a la vida civil.
También busca promover la convivencia y la reconciliación.	También busca el reconocimiento y ejercicio de los derechos y libertades.
Permite a las personas migrantes restablecer relaciones sociales, económicas y psicosociales.	El Programa de Reincorporación Integral (PRI) se construye con base en propuestas, necesidades e intereses de las personas.
Ayuda a las personas migrantes a integrarse en la vida cívica.	

Según el análisis proyectado anteriormente, la Asociación Computadores para Educar, de conformidad con el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Nacional 1860 de 2021, realizó el estudio del alcance del objeto de la presente contratación y no estima viable incluir la participación en este de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección, por una parte, por cuanto el soporte a estas personas requiere un esquema de atención permanente que no es posible garantizar. Por otro lado, comoquiera que este análisis evidencia que dicha población cuenta con niveles educativos que por mucho alcanzan el nivel básico secundario, no se considera factible incorporar la población antes descrita, por cuanto podría conllevar un riesgo en la adecuada ejecución del contrato, dado que el desarrollo de esta actividad se debe realizar con personal operativo que cuente con idoneidad y experticia.

De otra parte, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato contempla la prestación del servicio de OPERADOR LOGISTICO, la Entidad consultó en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - VUCE (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php), el servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 2680 de 2009, para definir si en el presente proceso de selección existen bienes nacionales relevantes, identificando que estos no se encuentran registrados en dicha plataforma, como se evidencia a continuación:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO

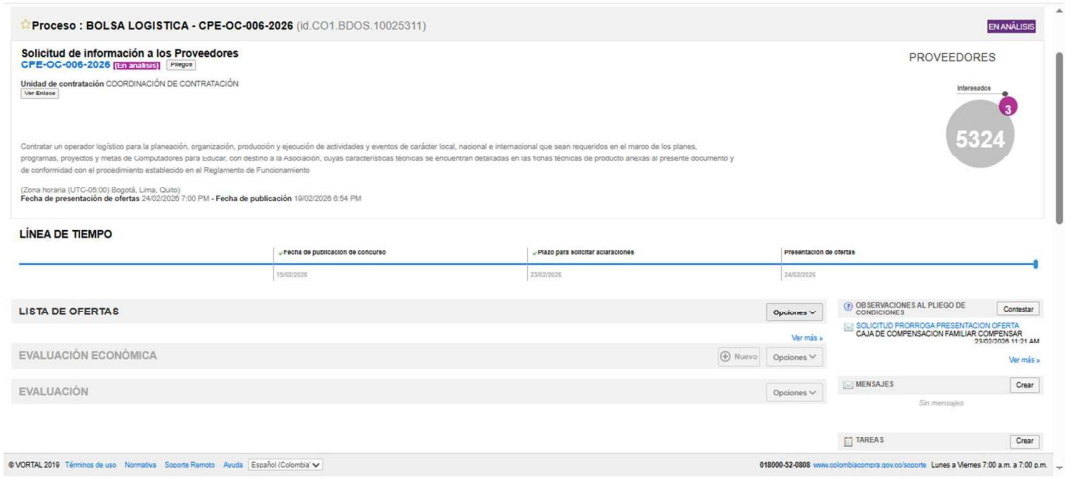


Como puede verse, una vez realizada esta consulta, se evidencia que los servicios objeto de contratación no se encuentran registrados en la plataforma Registro de Productores y Bienes Nacionales, concluyéndose para el presente proceso de selección no existen bienes nacionales relevantes, esto es, para **SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, LA ORGANIZACIÓN, LA PRODUCCIÓN, LA EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ASOCIACIÓN**.

5.1.6. Análisis de costos y/o precios de mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente, el área técnica definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de servicios especializados de logística para la planeación, la organización, la producción y la ejecución de actividades y eventos de carácter local y nacional, requeridos en el marco de los planes, programas, proyectos y metas de Computadores para Educar/Gastos de BMC y comisión"*, cuyas especificaciones se encuentran en el anexo técnico.

Pues bien, de acuerdo con las especificaciones técnicas, se indagó respecto de empresas que pudiesen prestar el servicio requerido por la entidad, identificándose una muestra de posibles proveedores. En este sentido, con el fin de tener una estimación del mercado, se efectuó para los valores unitarios que son más utilizados por la entidad. Inicialmente, mediante la publicación de un proceso de solicitud de información en la plataforma de SECOP II, dirigido a los proveedores registrados con los códigos UNSPSC del presente proceso. En ese orden, se creó el evento con el número CPE-OC-006-2026 con un alcance de 5324 proveedores, el cual finalizó el 24 de febrero del 2026[5].



Posteriormente, se procedió a solicitar cotizaciones a diversas empresas que ofrecen este tipo de servicios relacionados con el objeto del contrato a ser celebrado. Esta solicitud de cotizaciones se realizó a través de correo electrónico, en el mes de febrero de 2026. A continuación, se relacionan las empresas que se invitaron a cotizar[6]. En este orden, se recibieron cuatro (4) cotizaciones en total, provenientes de las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1	4E SAS
2	TANDEM
3	UNLOFT

[5] Ver listado de muestra de empresas en el numeral 5.2 sobre *análisis de la oferta*

[6] Revisar Anexo de correo de solicitud de cotización

4	XIE

De dichas cotizaciones se analizaron las siguientes variables, a saber:

5.1.6.1. **Estudio de costos:** Para el estudio de costos, se tomaron los valores de las cotizaciones que se recibieron. Una vez analizadas las CUATRO (4) cotizaciones allegadas a la Entidad y algunos valores históricos, se procede a efectuar el comparativo de los valores para calcular el precio de referencia. Para realizar el análisis comparativo de las cotizaciones y así determinar el valor del presupuesto, se procedió inicialmente a calcular el promedio de todas las cotizaciones. Así mismo, se analizaron las medidas de tendencia central que son presentadas por parte de Colombia compra eficiente en su *GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR*, de esta manera se procedió a verificar el conjunto de datos de las cotizaciones y así proceder a estimar una medida de tendencia (MEDIANA CON TUNEL) central que permita garantizar la participación de las diferentes empresas del mercado.

Ahora bien, para calcular el consumo promedio de cada uno de los ítems, el equipo técnico del presente proceso remitió el consumo del Contrato vigente, conforme se presentará a continuación.

5.1.6.1.1.1. **Precios promedio del mercado:** Para determinar el valor aplicable a este proceso se procedió a efectuar la comparación entre el ítem solicitado de cada una de las cotizaciones allegadas, estableciendo el precio de los valores allegados. Como se evidencia en el Anexo1- Estudio de mercado.

Aspecto técnico: El objetivo de este estudio es establecer las bases técnicas que sustentan la contratación de una **sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)**, que se encargará de gestionar las negociaciones en el **Mercado de Compras Públicas (MCP)** para la adquisición de los **servicios de operador logístico**. Estos servicios son necesarios para la **planeación, la organización, la preproducción, la producción, la ejecución, y el cierre de eventos y actividades de carácter local y nacional**.

1) Descripción de los Servicios Requeridos: Los servicios especializados de operador logístico comprenden una serie de actividades que se agrupan en distintas fases del ciclo de vida de un evento. Así las cosas, las funciones principales del operador logístico abarcan lo siguiente:

a) Planeación y coordinación: Implica la definición de los objetivos logísticos, la planificación detallada de los recursos (humanos, materiales y técnicos) y la programación de todas las actividades logísticas necesarias para la ejecución de los eventos.

b) **Organización y Preproducción**: Consiste en la estructuración de los recursos humanos y materiales, la gestión de proveedores y contratistas, y la definición de los métodos de comunicación y coordinación entre todas las partes involucradas en la organización del evento.

c) **Producción y ejecución**: En esta etapa, el operador logístico se encargará de garantizar que todas las fases del evento se desarrollen conforme a lo establecido, velando por la calidad y la eficiencia de las operaciones, incluyendo la movilización de equipos, la distribución de materiales y la supervisión de la ejecución del evento en tiempo real.

d) **Cierre**: Consiste en la agrupación de todos los soportes y actividades administrativas, técnicas y operativas que se realizan una vez finalizada la ejecución, con el fin de formalizar la terminación eficiente de cada evento y dejar soporte documental.

2) **Aspecto regulatorio:** La Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) opera bajo la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera y se rige por normas específicas que regulan su funcionamiento como mecanismo de compra pública. Entre los principales marcos normativos se encuentran el Decreto 1510 de 2013, la Ley 80 de 1993, y las disposiciones específicas que rigen el uso de la BMC como escenario bursátil para entidades del Estado. Estas normas establecen las obligaciones de las sociedades comisionistas, los procedimientos de negociación, y los criterios de evaluación y adjudicación.
La jurisprudencia y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente también refuerzan el uso de la BMC como medio válido y eficaz para adquirir bienes y servicios, especialmente aquellos relacionados con la logística, que pueden beneficiarse de la flexibilidad y estandarización de este tipo de contratación.

De otra parte, es importante indicar que el mercado para los operadores logísticos de eventos ha tenido un crecimiento dado a que empresas tanto públicas como privadas han reducido el personal interno dedicado a la realización de eventos, lo que ha impulsado la tercerización de la planeación y producción de eventos a través de los operadores quienes suplen esa necesidad, ofreciendo un servicio integral desde la planeación, ejecución, preproducción y postproducción de los eventos convirtiéndose en generalistas. Dado el creciente número de operadores en el mercado, la competencia en precios y tarifas se ha intensificado. Junto a lo anterior, el porcentaje de comisión estimado para la contratación de la Sociedad Comisionista de Bolsa se estableció con base la información suministrada por la Bolsa Mercantil de Colombia, respecto a los procesos con objeto y presupuesto similar a la presente contratación.

En este orden, para el cálculo se utilizó el promedio de las referencias correspondientes a los procesos cuyo cálculo se realizó por “Oferta más Baja”, criterio a utilizar en el presente proceso de selección, como se muestra a continuación:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

HISTÓRICO DE COMISIONES BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA					
Fecha Selección	**Entidad Estatal**	**Bien, Producto o Servicio**	**Valor de la Negociación (antes de IVA)**	**Valor Máximo Comisión antes de IVA (% porcentaje)**	**Tipo de Cálculo**
27/10/2015	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Alimentos	8.660.009.858,00	0,30	OFERTA MAS BAJA
5/09/2024	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Servicio de operación logística y servicio de canastas alimenticias	10.864.863.593,00	0,32	OFERTA MAS BAJA
PROMEDIO				**0,31**	**OFERTA MAS BAJA**

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la contratación del objeto del presente proceso hasta por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($4.250.294.400),** incluido IVA y todos los Impuestos a que haya lugar. El cálculo de dicho presupuesto se hizo con base en el plan de eventos proyectado por las dependencias de Computadores para Educar, en concreto, por la Subdirección de Formación e Innovación, y por la Oficina de Sostenibilidad Ambiental. Ahora bien, el ejercicio de planeación consistió en asignar un valor a cada evento de acuerdo con las características generales de factores técnicos en cuanto a los componentes de cada evento se refiere, tales como convocatoria, registro, transporte, alojamiento, espacios necesarios, talleristas, etc., así como de acuerdo con precios definidos según estudio de mercado. También se incorporan en este presupuesto los costos asociados a comisiones, registros y demás gastos derivados del proceso. Esta información está detallada en los archivos denominados ESTUDIO DE MERCADO y ANEXO 1. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO, tal y como se discrimina a continuación.

Presupuesto servicio de operación logística

El presupuesto asignado estimado para la celebración de las Negociaciones de Servicio de Operación Logística, incluido IVA, demás costos y gastos asociados a la misma es por valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.171.150.000), incluido IVA. Este valor NO incluye comisiones, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación y Liquidación, e IVA de estos.

5.2.1. Presupuesto gastos de operación en bolsa

El valor total estimado de gastos de Comisión y Bolsa sobre el valor del servicio corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($79.376.000), IVA incluido, suma discriminada así:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

1) Registro en bolsa: Corresponde al 0,30% sobre el valor total de la Negociación, esto es, la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($29.040.000) incluido IVA.

2) Compensación y liquidación: Corresponde al 0,21% sobre el valor de negociación, esto es, la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($20.328.000), incluido IVA.

3) El presupuesto estimado para la contratación de la Sociedad Comisionista de Bolsa será máximo hasta el 0.31% sobre el valor total de negociación, es decir, la suma de TREINTA MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($30.008.000), incluido IVA.

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Proceso/Proyecto	No. CDP	Fecha	Presupuesto ($)
Subdirección de Formación e Innovación - Gestión Logística / Proyecto 1			3.779.144.400
Oficina de Sostenibilidad Ambiental/Proyecto 2			471.150.000
TOTAL			**$ 4.250.294.400**

NOTA 1: el valor de giro de la operación se calculará como el total de los recursos que se espera que deba girar la Entidad Estatal con ocasión de la celebración de la operación, distintos de los costos de registro de la operación en la BMC Exchange y de su aceptación para compensación y liquidación en la Bolsa Mercantil de Colombia. Cualquier otro tipo de beneficio monetario que se genere con ocasión de la celebración de la operación, incluyendo los rendimientos que generen las garantías que se constituyan, serán abonados a la Entidad Estatal, si el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC Exchange no estableciera otra cosa. Cuando el contrato de Comisión termine antes de la completa ejecución del encargo por revocación o inejecución de una orden, la SCB no tendrá derecho a ninguna remuneración.

NOTA 2: para efectos contractuales y de constitución de garantías, se entiende por valor total del contrato de comisión, el que resulte de la aplicación del porcentaje de comisión ofertado

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

por la Sociedad Comisionista seleccionada sobre el valor máximo de la negociación estimado antes de IVA.

NOTA 3: el Comitente vendedor, con la suscripción del contrato, se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

CONCEPTO	Observación	UNIDAD DE MEDIDA	% MÁXIMO ANTES DE IVA
PORCENTAJE DE COMISIÓN	Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por Computadores para Educar previa justificación.	Porcentaje (%)	**15%**

Se entiende que el oferente incluye todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del Comitente vendedor y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

En la primera etapa, Computadores para Educar utilizará el escenario dispuesto por la BMC para seleccionar al comisionista de bolsa que, una vez sea contratado, impulsará y representará a la Entidad en la etapa 2, que consiste en iniciar la rueda de negocio para seleccionar al operador logístico para CPE.

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas, a saber:

1) La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la BMC, a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

2) Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

3) Fotocopia del certificado de existencia expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

B. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro donde, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, realice dicha manifestación.

1) Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en este último caso, cuando proceda, expedida por el revisor fiscal, en la cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido, como mínimo, en los últimos seis (6) meses con las obligaciones relacionadas con el correspondiente pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como en la norma que la modifique o sustituya.

2) Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

6.1.1. Capacidad jurídica

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas, así como asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar la correspondiente oferta y para desarrollar la actividad objeto de la presente negociación, de acuerdo con las condiciones del presente proceso de contratación.

En este orden, el comitente vendedor deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico:

6.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta: diligenciarán el Anexo No. 1: Carta de presentación de la propuesta, que deberá ser suscrita por el representante legal del comitente vendedor o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por un comitente vendedor plural deberá firmar su representante debidamente facultado para ello.

Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del comitente vendedor. Ahora bien, el ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el comitente vendedor; por lo tanto, sea que se utilice este u otro modelo, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Conforme a lo señalado, el comitente vendedor deberá manifestar, a través de la carta de presentación de la propuesta, que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente. Junto a lo anterior, el comitente vendedor deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro del anexo especificaciones técnicas y sus anexos.

6.1.1.2. Copia del documento de identidad: el comitente vendedor deberá aportar, según corresponda, fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte del Comitente Vendedor, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, de acuerdo con la normatividad vigente.

6.1.1.3. Acreditación de la existencia y representación legal del comitente vendedor

1) Personas naturales: tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso de selección. Además, debe manifestar que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley y demás normas que contemplen y reglamenten inhabilidades para contratar con el Estado.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía. En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto del contrato a celebrar. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la

presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente, y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones

2) Personas jurídicas

a) Personas jurídicas nacionales: si el comitente vendedor es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de esta persona. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar con la propuesta copia del acta o extracto de la misma o documento soporte en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario

b) Personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia: las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de esta persona, además de que se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente, se deberá acreditar que el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

c) **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**: las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente, deberán acreditar que su objeto social y las actividades que desarrollan se encuentren relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones, y, en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del C. de Co. Por la presentación de la propuesta, el oferente adjudicatario asume la obligación de acreditar a CPE, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha establecido la sucursal.

Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y, en tal caso, bastará, para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Por otro lado, las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio: dicho documento deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y en este deberá constar su existencia, que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

En el evento de que, conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y, (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

✓ Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado. Este documento deberá anexarse para acreditar lo siguiente:

- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

- Que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

- Autorización del órgano social competente de la sociedad

✓ Deberá adjuntarse, en caso de que el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato o, en general, para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo la promesa de sociedad futura. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

3) Consorcios y uniones temporales – (Anexo No. 4): si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que

regulan las relaciones entre estos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b) Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad, y domicilio.

c) Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre estas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e) Señalar, en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

g) No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

h) Las Uniones Temporales deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o, de lo contrario, se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

i) Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, en atención a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto 1860 de 2021.

En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para efectos de la suscripción del contrato, no se requerirá presentar el Número de Identificación Tributaria – NIT, no obstante, para efectos de la ejecución, deberán presentar el respectivo Número de Identificación

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al Comitente Vendedor y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, así como su integración.

6.1.1.4. Certificado de Inscripción del comitente vendedor en el Registro Único de Proponentes - RUP: todas las personas, naturales o jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia. En este orden, el proponente o miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso, conforme con lo dispuesto la Ley 1882 de 2018.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la respectiva Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de este. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

Para la verificación de la experiencia habilitante, CPE, establecerá en el Registro Único de Proponentes lo relacionado con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, información que debe ser diligenciada por el proponente en el formato que se adjunta para tal fin. Las personas, naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

proponentes que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

6.1.1.5. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales - ANEXO No. 6: en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: "*El comitente vendedor deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (sic)".* Al respecto, en el presente proceso se aplicarán las siguientes reglas:

1) El comitente vendedor persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar[7]. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2) Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3) El comitente vendedor persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar[8]. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya

[7] Ver art. 65, Ley 1819/16

[8] Ver *ibid.*

causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

4) El comitente vendedor persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

5) Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

7) En caso de que el comitente vendedor, persona natural o jurídica, no tenga o no haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: CPE dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

NOTA 2: En todo caso, el proponente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, certificado actualizado de la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de quien suscribe la certificación.

NOTA 3: En su calidad de comitente vendedor este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato, a futuro, respecto de la ejecución del contrato, deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

6.1.1.6. Compromiso anticorrupción: el comitente vendedor deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo No. 7 - Compromiso anticorrupción, sopena de rechazo de la oferta.

6.1.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: el comitente vendedor individual y su representante legal, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales, deberán allegar el certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Es de señalar que CPE en su labor de verificación consultará en la plataforma de dicho ente de control los antecedentes disciplinarios. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

6.1.1.8. Boletín de Responsables Fiscales: el comitente vendedor individual y su representante legal, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales, deberán allegar el certificado del último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Es de señalar que CPE en su labor de verificación consultará en la plataforma de dicho ente de control los antecedentes de responsabilidad fiscal y de encontrarse reportado(s), se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, las cuales deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales: el representante legal del comitente vendedor, así como cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar el certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Es de señalar que CPE en su labor de verificación consultará, en la plataforma que dicha entidad dispuso, los correspondientes antecedentes judiciales. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

6.1.1.10. Consulta infracciones Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC: el representante legal del comitente vendedor, así como cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar la evidencia de que no registra infracciones a la Ley 1801 de 2016, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. Para ello los oferentes deberán presentar copia del documento de identidad del representante legal del oferente individual que suscribe la carta de presentación.

En el caso de oferentes plurales, deberán presentar copia del documento de identidad del representante convencional que suscribe la carta de presentación de la oferta, lo mismo que de cada uno de los representantes legales de sus integrantes. Es de señalar que CPE en su labor de verificación consultará, en la plataforma que dicha entidad dispuso para tal fin, el no

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

registro de infracciones. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

6.1.1.11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como comitente vendedor individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición o no de deudor alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 6º de la Ley Estatutaria 2097 de 2021[9]: "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias…*", añadiéndose que: "*Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado…*". El documento en mención deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.1.12. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales: certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

6.1.2. Capacidad financiera

Los índices financieros serán evaluados según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*", para lo cual se verificará la información financiera reportada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) **con corte al 31-dic-2024**, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme.

La verificación de estos índices es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación alguna y consistirá en determinar si el proponente "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**" los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

---

[9] *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*

Con el fin de que los índices financieros solicitados se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, se analizó la información financiera de 272 empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades cuya clasificación industrial internacional uniforme corresponde al objeto del servicio a contratar como es "M7020 - Actividades de consultoría de gestión, I5621 - Catering para eventos y N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales".

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Indicadores	*Liquidez* *Activo Cte / Pasivo Cte.*	*Nivel Endeudamiento* *Pasivo Total / Activo Total*	*Razón Cobertura Intereses* *Utilidad Oper / Gtos de Intereses*	*Rentabilidad Sobre Patrimonio* *Utilidad Oper / Patrimonio*	*Rentabilidad Sobre Activo* *Utilidad Oper / Activo Total*	*Cápital de Trabajo* *Activo Cte - Pasivo Cte.*
Promedio	14,25	0,38	1.799,74	0,37	0,18	$ 10.195.783,18
Vr Máximo	628,91	0,99	276.166,32	5,15	1,74	$ 529.876.662,00
Vr Mínimo	1,00	0,00	0,77	0,00	0,00	$ 12.309,00
Mediana	3,05	0,36	8,29	0,21	0,12	$ 3.963.471,00
Desviación Estandar	54,05	0,25	20.629,44	0,53	0,22	$ 35.944.344,20
Promedio acotado por la desviación estándar	4,35	0,37	25,86	0,28	0,14	$ 5.255.446,17

A continuación, se presentan algunas definiciones con el fin de facilitar la lectura y comprensión:

Capacidad Financiera: buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Índice de Liquidez: IDL, activo corriente/pasivo corriente

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de endeudamiento: NDE, Pasivo total/Activo total.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses.

Capital de Trabajo: Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes.

Este indicador representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCEROS EXIGIDOS

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0 o indeterminado
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido por el Activo Total	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Interés.	Mayor o igual a 8.0 o indeterminado
Capital de Trabajo Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 20% del Presupuesto Asignado (Para las ESAL se pedirá Un Capital de Trabajo Positivo)

Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 0.21
Rentabilidad del Activos: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 0.14

CPE determinó estos indicadores como los mínimos exigibles para minimizar el riesgo de un posible incumplimiento del contrato, en el análisis se tuvo en cuenta que el proponente favorecido debe tener una capacidad financiera y organizacional suficiente para apalancar la ejecución del contrato que no tiene anticipo alguno; hacer más flexible los indicadores que se solicitan como requisitos habilitantes, puede llevar a que proponentes sin un robusto musculo financiero resulten adjudicatarios y luego incumplan el contrato con los graves perjuicios que ello conllevaría frente al fin que se busca con la contratación y aun con perjuicios para el mismo proponente que resulte favorecido de la licitación.

De otro lado, CPE en aras de garantizar la mayor pluralidad de oferentes, permite en esta licitación que los diferentes proponentes utilicen la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en el presente proceso de contratación.

NOTAS GENERALES (En el evento que aplique)

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Nota 1: Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada ***Ponderación de los componentes de los indicadores***.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador_i \times Porcentaje\ de\ Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador_i \times Porcentaje\ de\ Participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de
sociedad futura), y componente es el valor de la variable para cada integrante del Oferente Plural.

Esta opción incentiva que el integrante del Oferente Plural con el mejor indicador tenga una mayor
participación en dicho Proponente plural.

Para los indicadores que son VALORES ABSOLUTOS como el Capital de Trabajo, se aplica la opción uno (1), ***Sumatoria***, del Capítulo VII del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código M-DVRHPC-05.

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con este indicador.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación con la última renovación y/o actualización.

Los Proponentes extranjeros que no tengan domicilio en Colombia deberán presentar sus estados financieros de conformidad con la legislación del país de domicilio u origen de la persona, según el caso, firmada por el representante legal y por quien se encuentre obligado a hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente en el país origen, expresados en moneda legal colombiana utilizando para el efecto la Tasa Representativa del Mercado del Dólar vigente para la fecha de corte de estos.

Nota 4: Para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuya Utilidad Operacional sea negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales, no se tomarán en cuenta estos indicadores y deberán cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio) cuyo resultado deberá ser menor o igual a 0.10, con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. La calidad de ESAL se deberá acreditar mediante el RUT (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y el certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro o de la autoridad competente

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos e información que se consideren necesarios para su esclarecimiento, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

7. Requisitos de experiencia

7.1.1.1. Modalidad experiencia en el RUP: el comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito. Los contratos deberán estar clasificados en, al menos, uno de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel que se relacionan a continuación:

CÓDIGO Y NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO DE NOMBRE DE CLASES
80000000	80140000 comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios

Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos		
80000000 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80140000 comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales.
80000000 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80160000 servicios de administración de empresas	80161500 Servicio de apoyo gerencial
80000000 Servicio de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos

7.1.1.2. MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN: Adicionalmente, el comitente vendedor deberá allegar las certificaciones o actas de liquidación de los contratos registrados en el rup con los que pretende acreditar experiencia, cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales contemplen los siguientes ítems relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas:

1) Servicio de alimentación o catering
2) Alquiler, gestión o suministro, de hospedaje o alojamiento hotelero
3) Alquiler, gestión o suministro, de espacios, salones o escenarios.
4) Producción de eventos virtuales o híbridos.
Técnica y producción de eventos que incluyan participación masiva.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años a la fecha de radicación de documentos, los cuales podrán haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, esto es, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($4.250.294.400)** incluido IVA.

Los ítems antes relacionados podrán certificarse en uno o varios contratos indicados en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, sin exceder el número máximo requerido. Por lo anterior, la totalidad de los ítems **no deben necesariamente** estar presentes en un solo contrato, sino que pueden soportarse en varios de los contratos presentados para acreditar la

experiencia. En todo caso, en cada uno de los tres (03) contratos con los que se pretende acreditar la experiencia, debe contener **por lo menos cuatro (4) de los ítems antes relacionados**.

De otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y en su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, el criterio diferenciador para acreditar la experiencia mínima habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para MiPymes será el siguiente: el proponente deberá diligenciar el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, relacionando máximo cuatro (04) contratos ejecutados y terminados, y cuyo(s) objeto(s), actividades u obligaciones contractuales contemplen los siguientes ítems relacionados con la logística de eventos, o reuniones institucionales y/o corporativas:

1) Servicio de alimentación o catering
2) Alquiler, gestión o suministro, de hospedaje o alojamiento hotelero
3) Alquiler, gestión o suministro, de espacios, salones o escenarios.
4) Producción de eventos virtuales o híbridos.
5) Técnica y producción de eventos que incluyan participación masiva.

Por otro lado, el proponente deberá diligenciar, en cualquiera de los dos (2) casos antes descritos, el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del estudio previo, relacionando como máximo el número de contratos requerido en cada caso.

Nota: El criterio relacionado anteriormente es optativo para aquellos proponentes que cumplen con lo descrito en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021. Por lo tanto, para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se tendrá en cuenta que el proponente acredite alguna de las dos (2) condiciones señaladas, sin ser obligatorio que acredite el cumplimiento de las dos (2) alternativas de manera conjunta.

En ambos casos, los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1) Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, a nivel de clase en alguno de los Códigos señalados a continuación:

Código y nombre del Segmento	**Código y nombre de Familia**	**Código de nombre de clases**
80 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8014 comercialización y distribución	801416 Actividades de ventas y promoción de negocios

80 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8014 comercialización y distribución	801419 Exhibiciones y ferias comerciales.
80 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8016 Servicios de administración de empresas	801615 Servicio de apoyo gerencial
80 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8010 Servicios de Asesoría de Gestión	801016 Gerencia de Proyectos

2) Que hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del proceso, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

3) Que los contratos para acreditar la experiencia tengan como objeto, obligaciones o actividades las relacionadas con servicios logísticos y/o operativos de eventos a nivel local y/o nacional.

4) Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados, expresada en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

5) Si bien la experiencia se verificará con la información consagrada en el RUP, el proponente deberá allegar con su propuesta las certificaciones o actas de liquidación de los contratos con los que pretende acreditar la misma, ya sea con entidades públicas o privadas.

7.1.1.3. Experiencia acreditada en la Bolsa Mercantil de Colombia: para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en cada negociación. Las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

1) Nombre o razón social del comitente vendedor.

2) Objeto.

3) Número.

4) Valor.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

5) Calificación: si la certificación es expedida por el Departamento de Operaciones, deberá indicar si cumplió o no).

6) Fecha de Celebración.

NOTA: en caso de que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación, la misma será expedida bajo los mismos términos por el director del Departamento de Operaciones de la BMC, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando en nombre y representación del comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones, las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado. Se realizará la validación de la experiencia obtenida en el Mercado de Compras Públicas, mediante su inscripción en el Registro Único de Proponentes; adicionalmente, en la certificación, la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

6.1.4 Requisitos Técnicos

6.1.4.1. Especificaciones Técnicas: las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones generales, las características técnicas, los requisitos mínimos obligatorios y las descripciones se encuentran en el Anexo No. 5: Especificaciones Técnicas, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. Por lo tanto, el comitente vendedor, con su propuesta, deberá presentar el Anexo Especificaciones Técnicas de Eventos suscrito por el representante legal, mediante el cual se compromete a su cabal cumplimiento.

6.1.4.2. Personal Mínimo Requerido: el Comitente vendedor, como requisito habilitante, en su propuesta, deberá suministrar para cada uno de los eventos el personal mínimo requerido para asegurar el correcto desarrollo y ejecución de estos, acreditando, mediante una carta de compromiso, la vinculación del personal que se detalla en la siguiente tabla:

ROL	PERFIL	OBLIGACIONES
LÍDER COORDINADOR DE EVENTOS (In House) **Cantidad: 1**	Profesional en Ciencias Administrativas y Económicas, o áreas afines, Ciencias	• Coordinar todo lo relacionado con la prestación del servicio. • Hacer el seguimiento financiero, técnico, administrativo y operativo del servicio.

	Humanas o Comunicación social. Postgrado en gerencia de proyectos, marketing, comunicación o afines. Experiencia en gerencia de proyectos logísticos y/o gestión de eventos de mínimo tres (3) años.	• Realizar la interlocución entre CPE y el comitente vendedor, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades asignadas a la supervisión del contrato y en coordinación con esta. • Recibir los requerimientos operativos enviados por CPE en relación con la prestación del servicio y darles respuesta. • Diligenciar la base de requerimientos operativos y mantenerla actualizada. • Establecer el precio más favorable para el desarrollo de las actividades en coordinación con CPE, para aquellos bienes y servicios que no fueron contemplados en la propuesta económica, previo estudio de precios de mercado debidamente avalado por la supervisión. • Enviar a CPE el cuadro comparativo de los bienes y servicios que fueron solicitados, antes del desarrollo de cada actividad. • Coordinar la ejecución de cada uno de los eventos solicitados, mediante requerimiento operativo realizado por CPE a través de la supervisión del contrato. • Garantizar la entrega de bienes y prestación de servicios requeridos para el desarrollo de los eventos, a entera satisfacción por parte de CPE. • Resolver los inconvenientes que se puedan presentar en el desarrollo de

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

		los diferentes eventos que se realizarán en la ejecución del servicio e informar a CPE sobre las acciones tomadas. • Remitir a CPE los informes de ejecución del servicio, que le sean requeridos durante la ejecución de este. • Apoyar en campo y durante el desarrollo de los eventos al productor logístico, en la negociación con los proveedores de los servicios requeridos para el evento, de acuerdo con las políticas contables y administrativas internas del COMITENTE VENDEDOR y a lo establecido por CPE. • Remitir al Ejecutivo de Cuenta las cotizaciones y demás documentos necesarios para la elaboración del presupuesto de los eventos, así como los demás requeridos por el comitente vendedor, para los trámites de pago al proveedor del bien o servicio. • Colaborar en las demás actividades requeridas durante el desarrollo de los eventos, solicitadas por el Productor Logístico, el Ejecutivo de Cuenta o CPE.
PRODUCTOR LOGÍSTICO **Cantidad: 1**	Profesional, técnico profesional o tecnólogo en Gestión de Eventos o Producción Audiovisual. Experiencia mínima de tres (3) años en producción técnica, coordinación o dirección de	• Asistir a las reuniones de planeación, ejecución y evaluación de los eventos, convocadas por la dependencia organizadora y el supervisor del contrato. • Elaborar el registro fotográfico detallado de cada evento, el cual será remitido al supervisor del contrato, así como elaborar un informe ejecutivo, el cual deberá incluir las actividades, los logros y las dificultades evidenciadas durante el desarrollo de las actividades.

	actividades de logística para eventos académicos, protocolarios, culturales, institucionales o corporativos.	• Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o su personal de apoyo, al momento de desarrollar los eventos. • Realizar acompañamiento a las avanzadas que se requieran, con la finalidad de determinar las necesidades logísticas y técnicas, en cuanto a requerimientos técnicos, personal, mobiliario, alimentación, alojamiento, transporte y protocolo, entre otros aspectos similares, se refiere. • Realizar el acompañamiento en la logística, la planeación, la organización y la ejecución de los eventos asignados, con la finalidad de revisar y determinar las necesidades logísticas (técnica, personal, mobiliario alimentación, alojamiento, transporte y protocolo, entre otros). • Apoyar las solicitudes de eventos virtuales y/o híbridos, con el objetivo de estructurar las necesidades y los requerimientos logísticos con uso de las plataformas públicas o privadas, así como su ejecución a través de plataformas digitales como: Teams, Zoom y Meet, entre otras. • Realizar las demás actividades y gestiones necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos. NOTA: En ningún caso, el productor logístico será responsable de la elaboración y la remisión del presupuesto al supervisor del contrato o del trámite de la facturación, toda vez que sus funciones se enmarcan exclusivamente en la organización del evento y el

		establecimiento de requerimientos logísticos para su realización.
EJECUTIVO DE CUENTA **Cantidad: 1**	Profesional, técnico profesional o tecnólogo en áreas administrativas, económicas, publicidad o afines. Experiencia mínima de tres (3) años en la gestión de cotizaciones de proyectos, análisis de información, manejo de costos, presupuestos, manejo de facturación y servicio al cliente en empresas de servicios de operación logística de eventos.	• Describir en el presupuesto, en forma clara y detallada, cada uno de los ítems (bienes o servicios) contratados, con su respectivo valor unitario, cantidad y valor total, así como la liquidación de los correspondientes impuestos y descuentos a los que haya lugar. • Enviar el presupuesto de cada evento al supervisor del servicio, por cualquier medio de los establecidos previamente en el contrato. • Remitir a la supervisión del contrato la facturación respectiva. • Verificar el pago oportuno de los proveedores contratados para cada uno de los eventos realizados. Para ello, deberá remitir a la supervisión del contrato, junto con la facturación respectiva, el informe de pago. **El pago a los proveedores no deberá estar sujeto al pago de la factura por parte de CPE**. • Radicar la facturación en CPE, con el cumplimiento de los requisitos tributarios, contables y legales establecidos, y, en caso de realizarse alguna observación sobre los documentos, hacer los ajustes y las correcciones procedentes en forma inmediata. • En caso de presentarse novedades o requerimientos adicionales en desarrollo de los eventos, deberá informarlos inmediatamente al supervisor del contrato, para su autorización, so pena de no pagarse el bien o servicio.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

AUXILIAR LOGÍSTICO DE EVENTOS **Cantidad: 2**	Bachiller	• Coordinar los aspectos logísticos de los eventos asignados con el profesional de CPE designado. • Entregar los materiales y demás bienes y servicios que fueron solicitados en el requerimiento operativo, en la hora, la fecha y el lugar informados previamente por el comitente vendedor o los profesionales designados por CPE, de conformidad con los tiempos establecidos. • Diligenciar los listados de asistencia de los eventos y las planillas de reembolso de transporte, los cuales deberán ser firmados por parte del asistente. • Realizar los reembolsos de transporte que hayan sido solicitados en el requerimiento operativo enviado por CPE y diligenciar las planillas correspondientes. Es importante aclarar que, bajo ninguna circunstancia, el comitente vendedor puede delegar esta actividad en el comitente vendedor o los profesionales vinculados a CPE. • Asistir y apoyar el desarrollo de los eventos asignados, desde el montaje hasta la finalización y desmontaje de estos, con una dedicación del 100%, garantizando que la organización y la producción estén acordes al objetivo de la actividad y a lo indicado en el requerimiento operativo. • Remitir oportunamente al auxiliar administrativo los listados de asistencia, las planillas de reembolso de transporte y los demás soportes que certifiquen el

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

		desarrollo de la jornada.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO **Cantidad: 1**	Bachiller	• Asegurar la correcta organización y seguimiento de la totalidad de los soportes documentales generados durante la ejecución del contrato. • Hacerse cargo de las labores administrativas necesarias durante la prestación de los servicios y el cierre de cada uno de los eventos solicitados. • Garantizar el seguimiento de las solicitudes que se realicen por parte de las distintas áreas de CPE. • • Apoyar, en lo que le corresponda, de acuerdo con sus funciones, la labor del líder coordinador, de los productores de eventos y los ejecutivos de cuenta.

NOTAS GENERALES:

1) El Comitente vendedor deberá mantener durante la ejecución del servicio el recurso humano que proponga para el desarrollo del 100% del proyecto, de acuerdo con los tiempos de ejecución para llevar a cabo las actividades de operación logística.

2) Adicional al personal citado anteriormente, el COMITENTE VENDEDOR deberá comprometerse a disponer de todo el personal administrativo, operativo, legal, financiero y de apoyo necesario para el desarrollo de la presente negociación, en general. Este personal no será objeto de reconocimiento por parte del Comitente comprador.

3) De acuerdo con las necesidades del servicio, el Comitente vendedor debe trabajar en varios turnos o jornadas, sin que se afecte el valor del contrato.

4) El personal mínimo requerido debe estar radicado en Bogotá D.C., con el fin de contar con su participación presencial en las reuniones que se programen y tener disponibilidad permanente, además deben contar con capacidad de decisión para interlocutar debidamente con los líderes de las dependencias de CPE y la supervisión del contrato.

5) Todo el personal estará debidamente identificado con los logos, símbolos, escudos y/o colores y demás símbolos alusivos a su rol en cada evento.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

6) El equipo mínimo de trabajo para ejecutar el servicio que se vincule para la ejecución del servicio dependerá administrativamente del comitente vendedor y no tendrá vínculo laboral con CPE.

7) Computadores para Educar se reserva el derecho de solicitar el cambio de los integrantes del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el servicio, en los siguientes eventos:

a) Por intermedio de la supervisión del contrato, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, sus actuaciones atentan contra la buena relación con el comitente comprador, o cause algún impacto negativo a la Entidad o a los participantes en los eventos.

b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

c) En el evento de enfermedad o vacaciones, será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En estos casos, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la supervisión del contrato una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado rol. Dado un cambio, el Comitente vendedor deberá realizar un empalme entre el personal entrante y el saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, y entregables a cargo. Este empalme será validado por el Comitente comprador.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERFIL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

1) Para la acreditación de la formación académica se requiere:

a) Diploma o acta de grado de los pregrados y posgrados a acreditar, o documento equivalente que acredite el título.

b) Certificación de la Institución de Educación Superior donde conste el semestre que cursa o cursó, en caso de ser necesario.

c) Para aquellas profesiones cuyo ejercicio requiera tarjeta profesional o matricula profesional, se debe anexar copia de esta, al tiempo que se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

d) Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados, según la normatividad vigente[10].

2) Conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en términos generales, la experiencia de los profesionales será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, o de la expedición de la tarjeta o matricula profesional, en este último caso, según la normatividad vigente para cada profesión. En los casos que el Comitente vendedor no pueda allegar el certificado de fecha de terminación de materias, la experiencia será contada a partir de la fecha del diploma de grado o acta de grado respectiva. No obstante, se verificará la matricula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha.

Ahora bien, las certificaciones de experiencia de cada una de las personas presentadas para el cumplimiento de los requisitos relacionados con el personal mínimo deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre de la entidad.

b) Datos de contacto de la entidad: teléfono y correo electrónico.

c) Nombre de la persona de que trata la certificación.

d) Tipo y número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos, en este último caso, cuando las normas vigentes y aplicables así lo exijan).

e) Cargo/objeto contractual.

f) Tiempo de servicio o vinculación, indicando, para la fecha de inicio y de finalización, el día, mes y año.

g) Funciones/obligaciones ejecutadas.

h) Firma de la persona competente para expedir la certificación.

La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos (anexando copia del acta de liquidación) o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. En caso de que la experiencia específica del personal sea certificada por el

[10] http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html

comitente vendedor que lo postula, se deberán entregar, junto con la hoja de vida y sus soportes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y/o documentos que permitan al Comitente comprador validar la experiencia de tal forma que NO SE CONSTITUYA EN UNA AUTO CERTIFICACIÓN (se permite adjuntar certificaciones del cliente final y/o documentos no confidenciales de los proyectos). En todo caso, el Comitente comprador podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Si los proyectos en donde ha participado uno o varios de los integrantes del equipo de trabajo han sido con el Comitente comprador, el comitente vendedor deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por el Comitente comprador a través de la supervisión o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato o proyecto el personal que participó no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato, so pena del inicio de las acciones por presunto incumplimiento contractual. El Comitente vendedor deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación, elementos de bioseguridad y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, así como de los trabajadores/subcontratistas.

NOTA 1: Computadores para Educar podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados para determinar la experiencia del equipo base las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Comitente comprador tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el primer mes del año como mes de inicio y el último mes del año como mes de finalización.

NOTA 2: El comitente vendedor deberá tener claro que se obliga a mantener la remuneración del personal del equipo de trabajo.

6.1.4.3. Registro Nacional de Turismo - RNT: el comitente vendedor debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El correspondiente certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la documentación y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En caso de que dicho documento pierda su vigencia durante el tiempo que dura la negociación, el comitente vendedor deberá allegar certificación por parte del Representan legal del comitente vendedor indicando que se compromete a mantenerla vigente

durante el tiempo restante del contrato. En caso de comitente vendedor plural, el Registro Nacional de Turismo deberá acreditarse por cada uno de los integrantes en las condiciones anteriormente señaladas.

6.1.4.4. Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo: el comitente vendedor debe haber realizado la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo en los cuatro trimestres del año 2025. Para acreditar dicho requisito, el comitente vendedor deberá aportar certificación de liquidación y pago de la contribución en comento para los cuatro (4) trimestres del año 2025. En caso de comitente vendedor plural, todos los integrantes deben aportar dicha certificación.

6.1.4.5. Sede en la ciudad de Bogotá D.C.: el comitente vendedor debe contar con una sede u oficina localizada en Bogotá D.C., lo cual debe acreditarse, según el caso, con certificado de tradición y libertad, contrato de arrendamiento, certificado de existencia y representación legal o soporte idóneo de donde se pueda inferir la existencia del espacio físico destinado para la sede u oficina en Bogotá D.C, donde se prestará atención por el personal designado por el comitente vendedor, lo anterior, por ser la capital el lugar de desarrollo de la mayor cantidad de actividades programadas, así como el domicilio contractual, en cuanto, a su vez, es el domicilio de Computadores para Educar.

En caso de comitente vendedor plural, al menos, uno de los integrantes debe acreditar esta condición de participación. La Sede deberá permanecer en funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, cuyos datos completos (dirección, teléfono y persona de contacto, entre otros) serán suministrados por el comitente vendedor al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso.

6.2. SISTEMA DE PRECIOS

El comitente vendedor deberá presentar su propuesta económica en el **Anexo FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**, que servirá para validar la oferta dentro del presente proceso de selección.

Nota 1: La propuesta deberá ser presentada en valores unitarios sin decimales de cada uno de los ítems. En el precio deberán estar incluidos todos los costos, directos e indirectos, asociados al desarrollo del contrato, así como los impuestos, los imprevistos y las utilidades.

Nota 2: En los casos donde no aplique el valor del IVA, así deberá indicarse; no obstante, para la entidad es claro que, en caso de no diligenciarse ningún valor, se entiende que dicho ítem no cuenta con IVA, de conformidad con lo establecido en el estudio del mercado.

Nota 3: Se advierte que los proponentes no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena del rechazo de su propuesta.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Nota 4: El proponente no podrá realizar modificaciones a este formato, de manera que, en caso de presentarse alteraciones o reformas, la cotización no se tendrá en cuenta. Lo anterior, toda vez que el formato está diseñado para ingresar los valores unitarios en cada concepto, junto con el IVA cuando este último aplique, posteriormente, el mismo formato de manera automática, arrojará el valor total de la cotización**.**

Nota 5: No se aceptan cotizaciones presentadas en un formato diferente o modificando el formato proporcionado por el comitente comprador.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No aplica, por cuanto la adjudicación de la negociación se realizará al comitente vendedor que ofrezca el menor precio.

6.3.1. Descripción y desarrollo de cada uno de los Criterios de Evaluación

No aplica, en los términos anteriormente señalados.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COMISIONISTA COMPRADOR

7.1.1. Ejecutar el Contrato ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal, en cuanto comitente comprador, así como a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.

7.1.2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de esta en desarrollo del presente contrato.

7.1.3. Prestar una adecuada asesoría a Computadores para Educar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.

7.1.4. Solicitar instrucciones específicas de Computadores para Educar cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modifique radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas.

7.1.5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a Computadores para Educar sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara.

7.1.6. Documentar, oportuna y adecuadamente, las órdenes que reciba y las operaciones

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, la compensación y la liquidación de los negocios realizados.

7.1.7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales a esta vinculadas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC.

7.1.8. Desplegar sus mejores esfuerzos para que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad, en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en este.

7.1.9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

7.1.10. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de: (i) integridad y confianza, (ii) cumplimiento de lo acordado, (iii) lealtad, (iv) trato justo con los clientes, (v) confidencialidad y (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.

7.1.11. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiado a un tercero que no tenga derecho a recibirla; y, (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título valor, derecho derivado o contrato, con base en dicha información.

7.1.12. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados.

7.1.13. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

7.1.14. Cumplir con sus obligaciones de naturaleza tributaria en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y aplicables.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMISIONISTA VENDEDOR

7.2.1. Suministrar al comitente comprador el total de los documentos que lo acrediten como comisionista de la bolsa mercantil de Colombia S.A., detallados en el numeral “requisitos Habilitantes” del boletín informativo publicado por la Bolsa Mercantil de Colombia.

7.2.2. Asesorar a Computadores para Educar en las actividades y las gestiones preparatorias

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

de la negociación o negociaciones, con relación al mecanismo de adquisición y a lo establecido en el reglamento de la BMC.

7.2.3. Coordinar su labor con el/los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de la Entidad.

7.2.4. Analizar y conocer los aspectos técnicos que implica el servicio de operador logístico para la planeación, la organización, la producción y la ejecución de los eventos, con el fin de asesorar a Computadores para Educar para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado.

7.2.5. Revisar y verificar las certificaciones y los requisitos exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios a los comitentes vendedores a quienes se les hayan adjudicado las negociaciones.

7.2.6. Disponer en forma permanente de un empleado que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.

7.2.7. Celebrar directamente el negocio objeto del contrato de comisión, sin que le sea factible ceder el presente contrato sin autorización previa y expresa del comitente comprador.

7.2.8. Asesorar a Computadores para Educar en las actividades y las gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones, desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda.

7.2.9. Revisar los comprobantes de negociación antes de ser entregados a la entidad.

7.2.10. Asesorar, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por Computadores para Educar y por la Bolsa por parte de la Comisionista Vendedora y su Comitente Vendedor, para lo cual deberá informar a la Entidad la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para cada una de las operaciones.

7.2.11. Asesorar oportuna y permanentemente a la entidad en las recomendaciones de compra y, en general, en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa Mercantil de Colombia.

7.2.12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de oferta de su comisión.

7.2.13. Acompañar a Computadores para Educar en revisar, corregir y mejorar las fichas técnicas de negociación, distribución y entrega de productos y anexos requeridos para la negociación en bolsa, acorde con los intereses misionales de la entidad, durante la vigencia del contrato y previa aprobación por parte de esta.

7.2.14. Recibir y verificar las garantías adicionales exigidas en los términos adicionales de la ficha de negociación y presentadas por el(los) Comitente(s) Vendedor(es), las cuales serán aprobadas por el comitente comprador, de acuerdo con los parámetros contemplados en la ficha técnica de Negociación.

7.2.15. Acompañar al comitente comprador en la respuesta a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.

7.2.16. Acompañar en la revisión y verificación de las certificaciones y requisitos exigidos a los comitentes vendedores a quienes se les hayan adjudicado las negociaciones.

7.2.17. Mantenerse informado del cumplimiento en la entrega y el trámite de facturas, pago del servicio y ejecución del servicio de operación logística, y coordinar esa comunicación, para el efecto, con el supervisor que designe la Entidad y el comitente vendedor. Todas las comunicaciones, ya sean por parte de la Entidad como por parte de la Sociedad Comisionista, deberán hacerse por escrito.

7.2.18. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar de forma oportuna a la Entidad sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del contrato de comisión.

7.2.19. Realizar oportunamente las actividades que le indique Computadores para Educar para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión, de conformidad con el reglamento de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.

7.2.20. Gestionar de forma inmediata ante la Bolsa, de acuerdo con el procedimiento y las estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operaciones de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios.

7.2.21. Responder por los documentos, físicos o magnéticos, elaborados o entregados con ocasión a la ejecución del contrato de comisión, así como por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de Computadores para Educar, para que reposen en la

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

dependencia correspondiente.

7.2.22. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

7.2.23. Acatar y aplicar de manera diligente las recomendaciones, las observaciones y los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

7.2.24. Responder antes las entidades competentes por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo del contrato de comisión, cuando con esto se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7.2.25. Pagar a la Entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra esta adelanten terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.

7.2.26. Reparar los daños e indemnizar los prejuicios que cause a Computadores para Educar por el incumplimiento del contrato de comisión. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad debido a la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder la sociedad comisionista, la entidad procederá a notificarle a la mayor brevedad para que la sociedad comisionista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar prejuicios a la entidad. Si la sociedad comisionista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerlo directamente y la sociedad comisionista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

7.2.27. Verificar y dejar constancia si al momento de prestación de los servicios la ENTIDAD o el COMISIONISTA COMPRADOR observan irregularidades en las características, la cantidad, la calidad, la entrega y demás disposiciones que lo modifiquen, lo adicionen o lo contemplen, relacionadas con la intervención del organismo arbitral de la bolsa.

7.2.28. Garantizar los procesos adecuados para la protección y la confidencialidad de la información suministrada por Computadores para Educar.

7.3. OBLIGACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO

7.3.1. Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna una vez el supervisor apruebe la mejor oferta, de tal forma que se garantice el desarrollo del evento con el proveedor aprobado, además de realizar seguimiento constante con cada uno de estos desde el

momento de la negociación, pasando por la ejecución y terminando con el pago.

7.3.2. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el diseño y la implementación de un procedimiento de gestión para el desarrollo de los servicios a contratar.

7.3.3. Cumplir con las respectivas acciones de mejoramiento cuando amerite, a causa de productos no conforme, las cuales serán pactadas como ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios) y formarán parte integral del contrato, como se evidencian en la Ficha Técnica de Negociación.

7.3.4. Recaudar los listados de asistencia de los asistentes y dejar registro de las capacitaciones, las charlas y/o las conferencias relacionadas con cada tipo de evento.

7.3.5. Hacer entrega eficiente y oportuna, de aquellos soportes y documentos solicitados por la entidad, en el proceso de ejecución y legalización de los eventos ejecutados.

7.3.6. Definir, junto con la supervisión del contrato, el plan de mejora, cuando la calificación del evento sea menor a 4.0, en una escala de uno (1) a cinco (5), para garantizar que los inconvenientes presentados no se repitan en un próximo evento. En este punto, es importante tener en cuenta que los eventos donde los servicios sean calificados por debajo de 3.0 se impactarán los costos reconocidos como se especifica en la Ficha Técnica de Negociación para el pago del evento. Estos planes de mejora y las acciones adelantadas se remitirán por parte del Comitente Comprador a la supervisión del contrato con los informes mensuales de ejecución.

7.3.7. Socializar con el equipo de trabajo asignado la información básica de Computadores para Educar (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

7.3.8. Desarrollar las actividades y los productos materia del contrato bajo los principios, los lineamientos y las directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad de Computadores para Educar.

7.3.9. Todo el personal del operador deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales y, antes de iniciar cualquier actividad, todos los trabajadores del operador deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

7.3.10. Suministrar a sus trabajadores asignados al contrato todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

7.3.11. Durante la ejecución del contrato el operador deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.12. Responsabilizarse por el reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.13. Asegurar en todo momento el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales, vigentes y aplicables. De incumplirse en algún momento lo anterior, Computadores para Educar podrá suspender las actividades del caso, sin perjuicio de las actuaciones que procedan por presunto incumplimiento contractual.

7.3.14. Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, así como establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, de acuerdo con la actividad a desarrollar.

7.3.15. Garantizar el cumplimiento de los proveedores seleccionados en cuanto a la política ambiental, en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, y ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía y papel.

7.3.16. El operador deberá asegurar la correcta disposición final y/o el aprovechamiento de los residuos peligrosos generados a consecuencia de la ejecución del contrato, garantizando que revisará que los proveedores seleccionados realicen tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se produzcan en la realización de cada evento, desde su generación hasta su disposición final, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1259 de 2000 y el Decreto 3695 de 2009, y demás normas relacionadas vigentes.

7.3.17. El operador deberá responder por que el personal vinculado reciba inducción apropiada sobre el Sistema de Gestión Ambiental.

7.3.18. Para el envase y el suministro de las raciones alimenticias, el operador deberá utilizar recipientes biodegradables o de bajo impacto ambiental. Así mismo, evitará el uso de empaques de poliestireno expandido (Icopor) para conservar y servir los alimentos.

7.3.19. Suministrar las fichas técnicas de los materiales plásticos o de alternativas sostenibles que se utilicen en la prestación del servicio. El operador deberá garantizar, en la medida de lo posible, que no utilizará en la prestación del servicio los plásticos de un solo uso que se

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

encuentran prohibidos y listados en el artículo 5º de la Ley 2232 de 2022, a excepción de cuando se requieran usar por los temas expuestos en el parágrafo del artículo 5º. Para ello, el contratista deberá garantizar el uso de alternativas sostenibles como materiales no plásticos reutilizables, biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 2232 de 2022.

También se considerarán como alternativas sostenibles aquellos productos que son elaborados con materiales plásticos reciclados y que pasen por un proceso de reciclaje efectivo, que cuenten con una cadena de valor debidamente constituida que permita su aprovechamiento, o que se encuentran sometidos a metas individualizadas por tipo de producto y/o polímero establecidas en el marco de un modelo de economía circular y de Responsabilidad Extendida del Productor, según lo establecido en el artículo 18 de la mencionada Ley 2232 de 2022.

7.3.20. Presentar las hojas de vida y sus soportes del talento humano que desarrollará el proyecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, como requisito previo a la firma del acta de inicio, para revisión de la supervisión del contrato.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional, conforme a los requerimientos de Computadores para Educar.

7.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.6. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará el valor del contrato a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. Ahora bien, los comitentes comprador y vendedor manifiestan conocer lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la BMC. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

7.6.1. Pago de costos directos

Precisado lo anterior, es importante señalar que el COMITENTE COMPRADOR, a través de la supervisión, tramitará el pago de la operación en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de la correspondiente factura. Los costos asociados a la realización de un evento serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por la Supervisión. Se entiende por costos directos los valores asociados a la realización del evento, que se detallan en el presupuesto aprobado por la supervisión y que corresponden a los aspectos requeridos por el Comitente comprador para el evento. Sobre estos costos directos, Computadores para Educar no pagará ni reconocerá Comisión de operación establecida en el tarifario.

Los documentos para acreditar el pago de los Costos Directos son los siguientes:

1) Factura, la cual debe cumplir con los requisitos legales vigentes y dar cuenta de la totalidad de los eventos y los servicios efectivamente prestados, ejecutados y legalizados en el mes. Previamente, se deberá presentar la prefactura para cada uno de los eventos que hayan sido autorizados por la supervisión, siempre que hayan sido recibidos a satisfacción por este y por el comitente comprador. Se debe facturar en pesos, es decir, que el comitente comprador no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual, en estos casos, los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto.

2) Relación, descripción y valor de cada uno de los gastos del evento, donde se discrimine el IVA. Dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor o quien este designe.

3) Certificado del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del mes inmediatamente anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

7.6.2. Pago de gastos reembolsables

Se entiende por Gastos Reembolsables, los valores pagados por el Comitente Vendedor por ítems no incluidos en el tarifario solicitado por el comitente comprador correspondientes a reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por Computadores para Educar, previa justificación de cada evento ejecutado y legalizado de acuerdo con las cotizaciones del evento presentadas y aprobadas. Sobre estos gastos reembolsables, Computadores para Educar sí pagará o reconocerá Comisión de operación establecida en el tarifario.

Los documentos para acreditar el pago de los gastos reembolsables son los siguientes:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

1) Para el cobro de la Comisión, se incluirá en la factura del evento adjuntando los soportes correspondientes (facturas, recibos de caja o cuentas de cobro soporte de cada uno de los giros directos del evento, reembolsos o pago a terceros). En todo caso, estos soportes deben coincidir con lo aprobado por el supervisor o quien este designe.

2) El porcentaje de Comisión debe corresponder al evento solicitado por el comitente comprador y llevado a cabo por el comitente vendedor. Este porcentaje será cancelado mensualmente y se calculará sobre el valor de los bienes o servicios no incluidos en el evento, o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por Computadores para Educar, previa justificación de cada evento ejecutado y legalizado, el cual será soportado con una relación de los eventos facturados antes de IVA.

NOTA 1: para cada desembolso, el COMITENTE VENDEDOR radicará a la supervisión del contrato la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes para su verificación y aprobación. Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por el supervisor del contrato.

NOTA 2: los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

NOTA 3: si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá, por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: se aclara que los gastos reembolsables en los que incurre el comitente vendedor para realización de los eventos no constituyen ingreso tributario, sino que corresponden a desembolsos realizados a favor de terceros para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso se da el tratamiento de un “gasto reembolsable”, el cual se encuentra exento de la retención en la fuente, retención del IVA y retención del ICA, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia tributaria.

NOTA 5: para el último pago, se requiere que el contratista entregue una certificación firmada por el revisor fiscal o el contador en donde manifieste estar a paz y salvo con el pago a proveedores que prestaron los servicios en la ejecución del contrato.

NOTA 6: l pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y la calidad en la presentación de los documentos y la información señalados, que, en todos los casos, deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el

sistema dispuesto para estos efectos; en caso contrario, el comitente comprador informará, a través de la comisionista compradora, a la BMC, dicha situación, para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

NOTA 7: el comitente comprador procederá al recibo de los servicios una vez se emita por parte de la supervisión el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluida la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en los presentes estudios previos. El término concedido al supervisor será máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo de los bienes, productos y/o servicios. De no hacerlo en dicho término, el Comisionista Vendedor informará a la BMC para que proceda, conforme a su reglamento, a la declaratoria del incumplimiento por no acreditación del recibo.

7.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo del asesor o asesora de la Dirección Ejecutiva, quien tendrá a su cargo la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, revisar sus informes y formular las observaciones correspondientes, así como de verificar el cumplimento de los requisitos para el pago, entre otras obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: en todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para ejercer la supervisión del contrato deberán tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en este, así como las disposiciones contenidas en las normas vigentes y aplicables, y en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: la supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

7.8. GARANTÍAS SUGERIDAS

7.8.1. Garantías Comisionista Vendedor

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la sociedad comisionista seleccionada por la Entidad Estatal deberá constituir a favor de ésta última la garantía única de cumplimiento del contrato de comisión a la que se refiere el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. Esta deberá constituirse sobre el valor de la comisión que se le pagará por sus servicios, a favor de COMPUTADORES PARA EDUCAR, con NIT 830.079.479-5, con la siguiente cobertura:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del **Contrato**	15% del valor total de la comisión	Plazo de ejecución del **Contrato** y seis (6) meses más, pero, en todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	5% del valor total de la comisión	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	15% del valor total de la comisión	Doce (12) meses después de finalizada la ejecución del contrato

Tratándose de esta garantía, serán aplicables las disposiciones contenidas sobre el particular en las normas vigentes y aplicables, así como en aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. La sociedad comisionista miembro deberá remitir a la BMC, con antelación al envío de la Ficha Técnica de Negociación Definitiva, una certificación expedida por la Entidad Estatal en la que se haga constar que ésta ha aceptado la garantía única de cumplimiento que constituyó. Si la certificación mencionada no es recibida por la Bolsa, no se publicará el Anuncio Público de Negociación y por ende no se llevará a cabo la Rueda de Negociación. Corresponde a la Entidad Estatal verificar la idoneidad y la suficiencia de la garantía constituida.

En caso de que, con posterioridad a la celebración de la operación, pese a haberse remitido en su momento la certificación expedida por la Entidad Estatal acerca de la constitución de la garantía única de cumplimiento, se informe a la Bolsa que ésta no fue constituida o fue constituida sin el cumplimiento de los requisitos a que hubiera lugar, no se afectará la validez ni exigibilidad de la operación.

NOTA: en los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los (5) días hábiles siguientes al evento, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

7.8.2. Garantías Operador logístico

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que puedan ocasionarse a la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del operador logístico, éste debe prestar una garantía única de cumplimiento a favor de Computadores para Educar, en cualquiera de las modalidades que, de conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del **Contrato**	15% del valor total de la operación	Plazo de ejecución del **Contrato** y seis (6) meses más, pero, en todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	15% del valor total de la operación	Doce (12) meses después de finalizada la ejecución del contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total de la operación	Plazo de ejecución del **Contrato** y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	El valor dependerá, a su vez, del valor de la operación establecido en SMMLV, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Plazo de ejecución del **Contrato**

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Computadores para Educar no podrá expirar por falta de pago de la prima, ni puede ser revocada unilateralmente.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida por un mínimo de noventa (90) días calendario o, en su defecto, hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección.

9. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El Análisis de riesgos previsibles y cómo mitigarlos se encuentran en el Anexo Matriz de Riesgos de este documento.

10. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

En sesión 05-26 del Comité de Contratación, llevada a cabo el día 13 de febrero de 2026, fue aprobado recomendar al ordenador del gasto adelantar el trámite del presente proceso de contratación.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	SALVADOR	SÍ	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Fecha de radicación: 17 de marzo 2026

Juan Marcela González Díaz
Asesora de la Dirección Ejecutiva

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**FECHA**	**DESCRIPCION DEL CAMBIO**
1	Diciembre 2019	Elaboración inicial del formato
2	Diciembre 2022	Cambio nombre de formato, Inclusión de cambios normativos y división por modalidades de contratación.
3	Noviembre 2023	Ajuste en criterios de puntuación, recomendaciones alusivas al CDP y a los contratos de mantenimiento de propiedad, planta y equipo.
4	Diciembre 2023	Ajuste numeral 5.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en el sentido de incluir el valor de este.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA